



EMPRESA

URRÁ S.A. E.S.P.
Generación Sostenible

INVITACIÓN A COTIZAR No. 003-2022

INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE Y SUMINISTRO DE UN NUEVO SISTEMA DE EXCITACIÓN PARA LAS CUATRO UNIDADES DE GENERACIÓN; DESMONTAJE DEL SISTEMA EXISTENTE Y MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE EXCITACIÓN PARA LA UNIDAD No. 1, DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRÁ I.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Montería, octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	5
1.1 ANTECEDENTES.....	5
1.2 DEFINICIONES.....	5
1.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	9
1.4 SIGNIFICADO DE TÉRMINOS.....	9
1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	9
1.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR.....	9
1.7 RECEPCION DE LAS OFERTAS.....	10
1.8 CONTENIDO DE VOLÚMENES Y ANEXOS.....	11
1.9 CORRESPONDENCIA.....	12
1.10 CONSULTAS ESCRITAS SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.....	12
1.11 ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	13
1.12 PUBLICACIÓN DE ADENDAS.....	13
CAPÍTULO II.....	13
2. CONDICIONES GENERALES.....	13
2.1 OBJETO.....	13
2.2 FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR.....	14
2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.....	14
2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	14
2.5 INICIO DEL PROCESO.....	15
2.6 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.....	15
2.8 NÚMERO DE PARTICIPANTES.....	23
2.9 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	24
2.10 PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
2.11 FORMA DE PAGO.....	24
2.12 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
CAPÍTULO III.....	26
3 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	26
3.1. IDIOMA DE LA OFERTA.....	27
3.1.1 CONSULARIZACIÓN.....	27
3.1.2 APOSTILLA.....	27
3.1.3 ORIGINAL Y COPIA DE LA OFERTA.....	27
3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	29
3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	30
3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS CUADROS, FORMATOS, TABLAS.....	30
3.5 VALIDEZ DE LA OFERTA.....	30
3.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES.....	30
3.7 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE URRÁ.....	30
3.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.....	30

3.9	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	30
3.10	OFERTA LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, Y OFERTA ECONÓMICA	31
	CAPÍTULO IV.....	33
4	DOCUMENTOS E ÍNDICE DE CONTENIDO.....	33
4.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO LEGAL.....	33
4.2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.....	35
4.3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	37
4.4	DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	43
	CAPÍTULO V.....	46
5	EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	46
5.1	CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	46
5.1.1	CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA.....	46
5.1.1.1	ANÁLISIS JURÍDICO DE LA OFERTA.....	46
5.1.1.2	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	47
5.1.2	EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE	48
5.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	50
5.3	PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS	51
	CAPÍTULO VI.....	52
6	METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	52
6.1	ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN	52
6.2	ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	52
6.3	DESEMPATE	52
6.4	PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	52
	CAPÍTULO VII	53
7	ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS	53
	CAPITULO VIII	55
8	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	55
8.1	LEGISLACIÓN APLICABLE	55
8.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	55
8.3	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	56
8.4	GARANTÍAS	56
8.5	REQUISITOS DE EJECUCIÓN	56
8.6	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	56
8.7	PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	57
8.8	SUPERVISIÓN	57

8.9	PERSONAL	57
8.10	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	57
8.11	LIQUIDACIÓN	57
CAPITULO IX.....		58
9	ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENTORÍA ..	58
9.1	LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	58
9.2	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	58
9.3	PRODUCTOS A ENTREGAR	61
9.4	INFORMACIÓN DISPONIBLE	61
9.5	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	61
9.5.1	INFORMACIÓN GENERAL	61
9.5.2	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATRISTA DE SUMINISTRO.	61
CAPITULO X.....		63
10	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	63
10.1	OBLIGACIONES DE URRÁ S.A. E.S.P.	63
10.2	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	64
ANEXOS		67
ANEXO N° 11		85
MINUTA DEL CONTRATO.....		85
CUADROS ANEXOS		97

TABLAS

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	16
Tabla 2: Aspectos de Habilitación y Evaluación	46

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN

La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., que para efectos de los presentes Términos de Referencia se denominará URRÁ, solicita Oferta Vinculante para la ejecución de los trabajos, bajo la modalidad de precio global fijo, para la interventoría del diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I.

Solamente se considera la Oferta para la totalidad de los trabajos, presentada por las firmas que hagan parte del proceso del Invitación a Cotizar No. 003 de 2022 y que cumplan con los requisitos definidos en este documento.

1.1 ANTECEDENTES

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. dentro de su programa de actualización y modernización de los sistemas que conforman la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ha programado la modernización del sistema de excitación y reguladores de tensión de las unidades de generación, para lo cual se adelanta la contratación del proyecto cuyo objeto es "Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I".

El Contrato objeto de la Interventoría, está en proceso de adjudicación y los documentos de dicho contrato (Invitación a Cotizar, Especificaciones Técnicas del proyecto, Contrato y demás) serán entregados al proponente elegido en la presente Invitación a Cotizar.

Por todo lo anterior, se abre Invitación a Cotizar No. 003- 2022 para desarrollar la interventoría administrativa, financiera y técnica para el contrato de Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I.

1.2 DEFINICIONES

Siempre que en cualquier parte de los Términos de Referencia o de los documentos del contrato aparezcan las siguientes expresiones, se interpretarán como sigue:

- URRÁ: Empresa URRÁ S. A. E.S.P. es una Empresa de Servicio Público Mixta de orden nacional, constituida como sociedad anónima, de carácter comercial, sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994, con domicilio principal en la ciudad de Montería. Para su dirección administrativa y representación cuenta con una Asamblea General de Accionistas, una Junta Directiva y un presidente.
- El Proponente u Oferente: Es (son) la(s) persona(s) natural(es), jurídica(s) nacional(es) o extranjera(s) que presenta(n) la oferta.
- Consorcio o Unión Temporal: Es la asociación de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con el objeto de presentar una misma oferta y ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidaria y mancomunadamente por todas y cada una de

las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los integrantes que lo conforman.

- El Interventor: Es el proponente a quien se le acepta la oferta y firma el contrato para la ejecución del objeto que se refieren estos Términos de Referencia.
- Gerente/Director de la Interventoría: Es la persona natural nombrada por El Interventor responsable de la formulación, el desarrollo, la implementación, la dirección, el mantenimiento y documentación de una estructura organizacional para la correcta ejecución de la Interventoría, los cuales deben ser aceptados en su totalidad por URRÁ. Esta persona, a su vez, debe garantizar el control oportuno, documentado y sistemático de la calidad, los costos y el programa de ejecución del proyecto
- Subcontratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que celebra un contrato con El Interventor, cuando éste ha sido debidamente autorizado por URRÁ, para la ejecución de trabajos específicos relacionados con el objeto del contrato, pero sin incluir en esta denominación a los empleados de El Interventor.
- Términos de referencia o Términos: Son el conjunto de requisitos, normas e información incluidos en este documento, sus anexos, adendas y respuestas que se generen en desarrollo de la Invitación a Cotizar.
- El Concurso: Es el proceso que se desarrolla con el objeto de obtener un contrato para la Interventoría administrativa, financiera y técnica al Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.
- Adendas: Son documentos emitidos por URRÁ con fecha posterior a la fecha de apertura de la Invitación a Cotizar y anterior al cierre de esta, los cuales modifican, aclaran o amplían los términos de referencia e inmediatamente entran a formar parte integral de éstos.
- Oferta: Documento conformado por la información legal, financiera, técnica y económica, presentado por El Proponente en la fecha o periodo indicado en el cronograma establecido en los términos de referencia, para participar en la Invitación a Cotizar No. 003 -2022 y aceptado por URRÁ. En este documento se establecen las condiciones técnicas y precios para cada una de las actividades que realizará El Interventor en virtud del Contrato que suscriba entre las partes.
- Propuesta Legal, Financiera y Técnica: Es la oferta de carácter legal, financiera y técnica presentada por El Proponente y que está compuesta por toda la documentación exigida en la Invitación a Cotizar No. 003 - 2022.
- Propuesta Económica: Es la oferta de carácter específicamente económico, presentada por El Proponente para concursar, y está compuesta por todos los valores que cobrará en desarrollo de la Interventoría, conforme a los términos de la Invitación a Cotizar.
- El Contrato: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre URRÁ y El Interventor mediante el cual se definen las condiciones en las cuales asumen respectivamente los derechos y obligaciones para la ejecución de la Interventoría administrativa, financiera y técnica al Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, por un término de quince (15) meses.

- Otro Sí: Es un documento suscrito entre URRÁ y El Interventor que modifica o adiciona el contrato en cualquiera de sus partes. Se entenderá el Otro Sí como parte integral del contrato principal y entre los dos se conforma una sola obligación.
- Actas de Acuerdo: Documentos suscritos entre URRÁ y El Interventor, mediante los cuales se acuerdan condiciones específicas para el desarrollo de las actividades del contrato.
- Vigencia del Contrato: Es el período comprendido entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que queda aprobada el acta de liquidación definitiva.
- Plazo del Contrato: Es el período comprendido entre la fecha en la cual URRÁ da la orden de inicio del contrato y la fecha fijada para el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y prestaciones a cargo de El Interventor, establecido en el contrato.
- Acta de Inicio: Es el documento que suscribirán URRÁ y El Interventor, ganador de la Invitación a Cotizar, para dar inicio al Contrato en la fecha que así sea establecida por las PARTES y desde la cual empezará a contar el plazo del contrato.
- Contrato a precio global fijo: En un Contrato a precio global fijo, el Interventor es responsable de la Interventoría administrativa, financiera y técnica del Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, de conformidad con los términos de referencia, las Especificaciones Técnicas y el contrato.
- Metodología o estrategia de trabajo: Conjunto de actividades requeridas en el proceso de los trabajos, criterios de diseño; descripción del proceso de suministro de equipos, instalación y montaje; operación y oferta de valor para URRÁ en transferencia del conocimiento (adicional a lo definido en las especificaciones técnicas).
- Aseguramiento de Calidad: Es el conjunto de acciones planificadas, sistemáticas y documentadas que debe ejecutar EL INTERVENTOR y que son necesarias para proporcionar al CONTRATANTE la confianza adecuada de que todos los trabajos, obras y/o suministros cumplirán y se ejecutarán de acuerdo con los objetivos y requisitos de calidad que se establecen en estos Términos de Referencia. El aseguramiento de calidad deberá estar enmarcado dentro del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga aprobado EL INTERVENTOR por URRÁ.
- Anexos: Contiene estudios e informes relacionados con el proyecto como son: Documento de Especificaciones Técnicas, Formatos y demás documentos descritos en la información oficial suministrada.
- Oferta conjunta (Consortios, Uniones Temporales): Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Oferta y del contrato, afectaran todos los miembros que lo conforman.
- Control de Calidad: Es el conjunto de técnicas y actividades operacionales (exámenes, pruebas y/o ensayos, mediciones, inspecciones, etc.) destinadas al seguimiento de un proceso o de un producto y que se utilizan para cumplir y/o para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad o para eliminar las causas de un desempeño no satisfactorio. Las actividades de control de calidad están interrelacionadas con el aseguramiento de la calidad.

- Equipos y/o instalaciones del Interventor: Significan todas las instalaciones, maquinaria, equipos, herramientas, artefactos, talleres, laboratorios, almacenes, campamentos, y demás cosas o elementos de cualquier naturaleza requeridos para el seguimiento y control de los trabajos, pero sin incluir bajo esta denominación las obras, los materiales, máquinas o equipos y demás elementos que han de ser parte integrante de las obras permanentes.
- Ítem o Ítems: Es o son cada uno de los componentes o elementos de los trabajos, obras y/o suministros (bienes y/o servicios) con base en los cuales se conforman los precios de la oferta.
- Memoria de diseño/cálculo: Conjunto de documentos en los cuales se plasman de manera detallada los aspectos técnicos de diseño de los trabajos objeto del Contrato, incluye entre otros, los planos de obra a ejecutar, los diagramas y esquemas explicativos y las memorias de cálculo. La Memoria de Diseño/calculo será entregada por EL FUTURO INTERVENTOR a URRÁ con la aprobación de la INTERVENTORÍA en medio físico (impreso) y en medio magnético (USB), con toda la información en formatos DWG, Microsoft Office, shape y PDF, como requisito para la ejecución de las obras objeto del contrato.
- Precios de la oferta: Son todos los precios de los diferentes componentes del objeto de la Invitación a Cotizar No. 003 2022, con la correspondiente descripción, los cuales se incluyen dentro del "Cuadro Anexo N° 3", de estos términos, y que tiene por objeto establecer la base para la evaluación y comparación de las Ofertas, para la determinación del valor del Contrato y, posteriormente, según se requiera en cada caso, para la valoración final y el pago de los ítems del objeto del contrato.
- Programa de trabajo: Es el programa detallado de ejecución de obras conforme a cada uno de los ítems objeto del Contrato, incluyendo como parte integral del mismo, la programación de recursos de mano de obra y equipo asociados a la ejecución de cada una de las actividades que sean necesarias para la ejecución del contrato. Este programa deberá ser detallado y si bien deberá ser entregado con la Oferta quien resulte beneficiado con la adjudicación deberá presentar un programa ajustado para revisión y aprobación de URRÁ al inicio del contrato al cual se le podrán introducir las modificaciones que se consideren convenientes para el cabal desarrollo del objeto contractual.
- Sitio de las obras: Son lugares localizados en la zona del Proyecto, en donde se ejecutarán las obras objeto del Contrato de diseño, ingeniería de detalle, suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio de la unidad No 1 de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, esto incluye entre otros el sitio de fabricación de los suministros, los talleres, laboratorios de pruebas y oficinas del CONTRATISTA de suministro y la Central Hidroeléctrica URRÁ I.
- Pruebas de Desempeño: Son las Pruebas a realizar por el CONTRATISTA con la supervisión de la Interventoría y URRÁ para determinar el PR (Performance Ratio) del sistema de excitación, regulador de tensión y PSS a suministrar y en general el correcto funcionamiento de la misma como requisito para completar la Aceptación Final del Proyecto.
- Pruebas Pre-Operacionales: Son las pruebas a realizar para verificar el correcto funcionamiento de cada una de las partes del nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación de la Central Hidroeléctrica URRÁ I.
- Culminación Sustancial del Proyecto: Son aquellas en las que el Proyecto está instalado y en funcionamiento de conformidad con el presente Contrato y las especificaciones

técnicas, cumplidas la aprobación por parte de C.N.O de las pruebas denominadas pruebas CNO.

- Acta de Aceptación Final: Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y URRÁ, una vez se hallan realizados todas las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas y la aprobación por CND y C.N.O. de las que así lo requieran y adicionalmente haber cumplido con los demás requerimientos establecidos en estos pliegos.
- Transferencia de Conocimiento: Esta actividad se hará por parte del CONTRATISTA de suministro, previamente al proceso de instalación y montaje y es el conjunto de actividades de sesión del capital intelectual y del know-how (Tácito y explícito) entre el CONTRATISTA, la Interventoría y URRÁ.

1.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Comprende lo siguiente:

- Términos de Referencia
- Minuta del contrato
- Propuestas recibidas

Y todos los documentos que se generen durante el proceso de la Invitación a Cotizar No. 003 -2022

1.4 SIGNIFICADO DE TÉRMINOS.

- Dondequiera que se usen las palabras "Ordenado", "Requerido", "Permitido", o palabras similares, se entenderá que es la orden, requerimiento o permiso de URRÁ
- Las palabras "Aprobado", "Aceptado", "Satisfecho" o palabras similares, significarán aprobado por, aceptado por, o a satisfacción de URRÁ
- Dondequiera que se señalen ciertas obligaciones que se deban cumplir "inmediatamente", "oportunamente", "a tiempo", y no se precise el plazo dentro del cual deberán realizarse deberá entenderse que dicho plazo será el término que URRÁ señale.
- Dondequiera que se use la palabra "días" deberá entenderse que se trata de días hábiles, a menos que se especifique en forma diferente.

1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En consideración a las Leyes 142 y 143 de 1993 y el Manual de Contratación de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. (Acuerdo 353 de agosto 28 del 2020), el régimen aplicable es el del derecho privado.

1.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

La invitación a Cotizar se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma; en caso de que, por alguna circunstancia deba modificarse, será informado por URRÁ a todos los participantes según la información suministrada por cada uno de ellos al momento de la adquisición de Términos de Referencia.

CRONOGRAMA INVITACIÓN A COTIZAR No. 003 - 2022		
EVENTO		FECHA
1	Fecha de apertura de la Invitación a Cotizar y entrega de Términos de referencia – Publicación en la web	11-10-2022
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	14-10-2022
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	18-10-2022
5	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	21-10-2022
6	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	24-10-2022
7	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	25-10-2022
8	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	26-10-2022
9	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	27-10-2022
10	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta y publicación del proponente seleccionado.	28-10-2022
	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 03 días hábiles posteriores a oficialización de la selección.

Las ofertas se deberán presentar en dos volúmenes independientes con los anexos (debidamente diligenciados) que se mencionan en los presentes Términos de Referencia, y deberán ser ordenados de tal manera que no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formule URRÁ para adjudicar.

1.7 RECEPCION DE LAS OFERTAS

La fecha límite para la radicación de las ofertas es el 21 de octubre de 2022 a las 16:00 p.m., este proceso se realizará directamente en el Archivo General de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P ubicada en la Carrera 2ª N° 48-08. Montería, Córdoba – Colombia, o vía correo electrónico a las direcciones correspondencia@urra.com.co y presidencia@urra.com.co

Las ofertas deben remitirse a la Empresa con la respectiva carta de radicación, dirigida al presidente de la Empresa: Ingeniero Rafael Piedrahita de León.

Después de la fecha y hora estipulada para el cierre de la Invitación a Cotizar No. 003, URRÁ no recibirá Oferta alguna.

1.8 CONTENIDO DE VOLÚMENES Y ANEXOS

Volumen I

1. Carta de presentación de la Oferta Legal, Financiera y Técnica
2. Oferta Técnica discriminada
 - ❖ Apéndice 1 Documentos de Contenido Legal
 - Carta de presentación de la oferta
 - Autorización del órgano Social Correspondiente Poder
 - Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta
 - Certificado de Existencia y Representación Legal
 - Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal
 - Certificaciones de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, en relación con el boletín de deudores morosos, antecedentes disciplinarios y judiciales, respectivamente para la persona jurídica, representante legal.
 - Registro Único Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal)
 - Registro Único de Proponentes - RUP
 - Registro de Proveedores de la Empresa URRÁ
 - ❖ Apéndice 2 Documentos de Contenido Financiero
 - Estados financieros: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados Integrales bajo normas NIFF (Comparativos 2019,2020 y 2021 - con anexos). Con Notas Explicativas y debidamente firmados por Revisor Fiscal o quien haga sus veces. Para firmas extranjeras con cierre de ejercicio interanual se deberá presentar estados financieros con corte parcial a 31 de diciembre de 2021. Si no se dispone del ejercicio interanual del año 2021 auditados, se acepta este ejercicio certificado por el Contador y por el representante legal.
 - Anexo N°9 completamente diligenciado el cual comprende información de los siguientes indicadores:
 - ❖ Índice de Liquidez
 - ❖ Nivel de Endeudamiento
 - ❖ Capital de Trabajo
 - ❖ Capital Real del Proponente
 - ❖ Apéndice 3 Documentos de Contenido Técnico
 - Experiencia del Proponente
 - Formato hojas de vida Recurso Humano Profesional Propuesto (en Formato Único Función Pública), cada una con certificaciones de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional.
 - Cuadro de Recurso Logístico.
 - Metodología para garantizar la Transferencia del Conocimiento por parte del CONTRATISTA de suministro.

Volumen II

1. Carta de presentación de la Oferta Económica
2. Oferta Económica discriminada

- ❖ Apéndice 4 Documento de Contenido Económico
 - Cuadro Valoración del Recurso Humano Profesional
 - Cuadro Valoración de los Recursos logísticos.
 - Cuadro Resumen de la Oferta (Anexo N°3)
 - Propuesta Económica detallada de la interventoría en Excel
 - Factor multiplicador

URRÁ verificará, si lo considera conveniente, toda o parte de la información contenida en los documentos presentados en la oferta.

La oferta debe ser presentada en el orden establecido en los volúmenes I y II señalada en los presentes términos de referencia, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una comparación entre las ofertas y una escogencia transparente y objetiva.

Los Términos de referencia han sido elaborados siguiendo los postulados del manual de contratación de URRÁ, conforme a las normas que lo complementan, adicionan y reglamentan.

Se entiende que los diferentes capítulos y documentos que conforman estas condiciones se complementan entre sí, y que cualquier detalle que aparezca en uno, pero no se mencione en otro se tomará como especificado en todos.

1.9 CORRESPONDENCIA

Mientras no se indique otra cosa, toda la correspondencia de los Proponentes para efectos de consultas, inquietudes y observaciones durante el presente concurso, debe dirigirse a URRÁ, de la siguiente forma:

Ingeniero
ENRIQUE KERGUELÉN MÉNDEZ
Gerente Técnico Ambiental
Empresa URRÁ S.A. E.S.P.
Carrera 2 No 48 - 08
Montería, Córdoba
Colombia
Referencia: Concurso Público de Méritos No. 001-2022
e-mail: presidencia@urra.com.co

1.10 CONSULTAS ESCRITAS SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas u observaciones escritas dirigidas de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior (1.10. CORRESPONDENCIA). Las consultas deben ser formuladas en idioma español y serán atendidas también en este idioma y dentro de los plazos establecidos para ello en el numeral 1.7 CRONOGRAMA.

URRÁ no se responsabiliza por la correspondencia o las comunicaciones indebidamente dirigidas por parte de los Oferentes a la Compañía.

En aras de garantizar los principios de igualdad y transparencia dentro del proceso, las respuestas que URRÁ dé a las solicitudes de aclaración presentadas por los Oferentes serán enviadas a todos los participantes del Proceso. Las respuestas a las aclaraciones que modifiquen los Términos de Referencia serán incluidas en las Adendas correspondientes.

Ni las solicitudes de aclaraciones presentadas, ni las modificaciones al contenido de los términos de referencia que sean incorporadas, suspenderán el plazo para la fecha de presentación de las Ofertas, a menos que URRÁ así lo indique.

1.11 ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

URRÁ podrá ajustar los términos de referencia con adendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de la fecha definida para la presentación de las Ofertas.

1.12 PUBLICACIÓN DE ADENDAS

Las adendas serán publicadas en la página WEB de la Empresa URRÁ y serán comunicadas vía correo electrónico a los participantes en la Invitación a Cotizar.

CAPÍTULO II

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO

El objeto de la presente Invitación Cotizar es contratar bajo la modalidad de precio global fijo, la Interventoría al Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.

Los trabajos de esta solicitud de ofertas deberán efectuarse atendiendo las especificaciones y requerimientos desarrollados en el presente documento, incluidos todos sus anexos o referencias, y relacionados con la Interventoría al Contrato objeto y aquellas normas que se encuentren vigentes para la fecha del inicio de las obras, las cuales el Interventor declara que conoce suficientemente, bajo las instrucciones impartidas por URRÁ.

El alcance de los trabajos de la Interventoría, objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para URRÁ del cumplimiento por parte del CONTRATISTA: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del Proyecto; c) La gestión ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del CONTRATISTA, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones y acuerdos aplicables expedidas por la CREG, CNO, CND y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

El Interventor deberá realizar para la URRÁ todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de

Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

El Interventor adelantará los trabajos necesarios y suficientes para la ejecución del presente Contrato asegurando la calidad del proyecto.

El alcance de esta Invitación a Cotizar abarca la Interventoría administrativa, financiera y técnica al Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.

El alcance de los trabajos se detalla en el capítulo 9. "Especificaciones y Requerimientos Técnicos para la Interventoría".

2.2 FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

El Contrato que se llegare a firmar producto de la Invitación a Cotizar No. 003 -2022 será financiado con recursos propios de URRÁ, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-000344 del 11 de marzo de 2022 y Certificación de vigencia del 11 de marzo de 2022, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa URRÁ.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial estimado para contratar la Interventoría al Diseño, ingeniería de detalle, suministro, desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, es de setecientos cincuenta millones de pesos IVA incluido (\$ 750.000.000,00), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán acompañar con su Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de empresas de servicios públicos, constituida por su cuenta y riesgo cuyo beneficiario debe ser la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de Oferta y una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Cotizar No. 003-2022.

Los oferentes, previo aviso de la Empresa URRÁ, deberán mantener vigente esta garantía si los plazos de evaluación o de adjudicación del contrato deban ser extendidos.

URRÁ devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación o en el evento de declaratoria de desierta, la garantía de seriedad de la Oferta, siempre que exista solicitud escrita del respectivo representante legal del oferente interesado en su devolución.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será ejecutada cuando:

- El proponente retire su Oferta con posterioridad al plazo límite de presentación de Ofertas.
- No se suscriba el contrato por parte del adjudicatario, ya sea porque la documentación presentada por el proponente adjudicado no respalda lo señalado en su Oferta y/o no

presenta, para la suscripción del mismo uno o varios de los documentos solicitados, u otras causas que no estén debidamente justificadas y aceptadas por URRÁ.

- El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por URRÁ.
- El proponente seleccionado no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- No se amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado.

La Garantía de Seriedad de Oferta, será devuelta a los proponentes, en los siguientes casos:

- Después de la notificación con la Comunicación de Declaratoria Desierta.
- Después de notificada la Comunicación de Cancelación del Proceso de Contratación.
- Después de notificada la Comunicación de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
- Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.

Una vez seleccionado, el adjudicatario constituirá a favor de URRÁ las Garantías detalladas en el numeral 8.4 de estos términos y en el contrato.

2.5 INICIO DEL PROCESO

Para lograr este objetivo, URRÁ, acogiéndose a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 353 de agosto 28 de 2020 -Manual de contratación de la Empresa URRÁ, o aquellos que lo modifiquen, aclaren o revoquen, y por los cuales se establece el régimen interno para la celebración de los contratos de la Empresa URRÁ, abre la Invitación a Cotizar No. 003 --2022

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

En la evaluación de las Oferta se considerarán aquellas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican:

1. El perfil del proponente debe responder a persona natural o jurídica, enmarcada en el ejercicio de la Ingeniería.
2. Ser persona natural o jurídica, debidamente acreditada para ofrecer los servicios objeto del presente proceso contractual. Si se conforma como consorcio o unión temporal, con el único objeto de presentar esta Oferta, los consorciados o unidos temporalmente deberán acreditar su capacidad para ofrecer los servicios objeto del presente proceso.
3. Los proponentes nacionales deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y presentar en la Oferta el último RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme (Decreto 1082 de 2015).
4. En los consorcios o uniones temporales entre personas nacionales y extranjeras, las firmas nacionales están obligadas a presentar el RUP en firme.
5. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) en las actividades listadas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	80101600 Gerencia de Proyectos
81	10	17	00	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica

Si la Oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el consorciado o unido debe cumplir con la totalidad de servicios requeridos (listados en la Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC), conforme a lo establecido; ya sea sumando los aportes de actividades de los consorciados o unidos para el cumplimiento general de los requisitos.

6. Si la Oferta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, no inscrito en el RUP, deberán acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y que estos sean expedidos conforme a las normas vigentes (artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes); o en su defecto, deberá presentar con la oferta certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a cada especialidad establecida en este numeral.
7. El OFERENTE, sea o no Consorcio o Unión Temporal, también deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores que lleva la Empresa URRÁ. De no estarlo, deberá solicitar su inscripción al correo electrónico compras@urra.com.co con fecha límite antes del cierre de este Concurso Público. La Empresa URRÁ certificará su inscripción.
8. El oferente debe indicar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, para presentar oferta y contratar con entidades estatales y con las que tienen el régimen privado por virtud de las Leyes 142 y 143 de 1994. En caso de que el oferente sea una sociedad de personas deberá indicar lo mismo en relación con el representante legal, directivos y socios a la fecha de presentación de la Oferta.
9. El Proponente, ya sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (Boletín de Responsabilidad Fiscal) y de la Policía Nacional (Antecedentes judiciales) para cada una de las personas naturales, jurídicas y su representante legal; en el caso de consorciados y unidos temporalmente, deberán presentar las certificaciones solicitadas para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tanto de la personas jurídicas como del representante legal del consorcio o unión temporal.
10. Hojas de vida del personal propuesto para efectuar las actividades cotizadas, EN FORMATO ÚNICO DE FUNCIÓN PÚBLICA (Anexo No.6) adjuntando para cada uno de ellos: copia de cédula de ciudadanía o documento de identificación válido; RUT o registro tributario equivalente en el país de residencia (para extranjeros); copia del diploma o Acta de Grado; copia de tarjeta profesional y certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (Boletín de Responsabilidad Fiscal) y de la Policía Nacional (Antecedentes judiciales). Para acreditar los estudios de pregrado y postgrado (Especialización, Maestría) se debe anexar a la hoja de vida una copia del diploma o acta de grado y en caso de que dichos estudios sean en el extranjero, deben estar debidamente refrendados en Colombia.
11. Cumplir con los requerimientos legales en medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo descritos en el numeral 2.8.5
12. Presentar la Oferta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto.
13. En la evaluación económica de las propuestas no serán admisibles aquellas cuyo valor corregido, incluido el IVA, sea inferior al 95% del presupuesto oficial, así como

tampoco las ofertas cuyo valor corregido, incluido el IVA, sea superior al 100% del presupuesto oficial. La Oferta económica que se encuentre por debajo o por encima de los valores antes mencionados no será objeto de evaluación y será rechazada.

Además de los anteriores requisitos,

2.6.1 Requisitos Personas Naturales

- Copia de cédula de ciudadanía.
- Debe estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT), lo cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificación de afiliación a salud, pensión y ARL.
- Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal.

2.6.2 Requisitos Personas Jurídicas

- Acreditar la persona jurídica mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tener una duración (tiempo de existencia de la persona jurídica) no inferior a la del plazo del contrato resultante de este concurso y dos (2) años más.
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de firma extranjera, el documento de identificación válido en el país de origen del representante legal.
- Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la Oferta económica y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Debe estar inscrita en el Registro Único Tributario (RUT), lo cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta acreditación se debe presentar tanto de la persona jurídica como del representante legal de la misma.
- Acreditar inscripción en el Registro Único de Proponentes mediante certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.
- Certificación de afiliación a salud, pensión y ARL.
- En el caso de personas jurídicas extranjeras, no aplica el certificado de inscripción al RUP.

2.6.3 Si es Consorcio o Unión Temporal

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. (Anexo N°4 "Información del consorcio")
- Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas (naturales o jurídicas) que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y presentar los documentos legales requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.

- En el caso de personas extranjeras, no aplica el certificado de inscripción al RUP, pero sí dentro del consorcio o unión temporal hay un integrante de origen nacional, éste sí debe adjuntar dicho certificado dentro de la Oferta.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de ellas debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de este proceso.
- Cuando esté conformado por dos o más personas naturales deberán estar inscritas en el registro único tributario (RUT).
- La Oferta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, no aplica el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio, pero sí el documento equivalente que certifique su existencia en el país de origen, igual aplica para el Certificado de inscripción al Registro Único de Proponentes -RUP y al Registro Único Tributario -RUT. La información que se tomará de dichos documentos será complementada con los Estados Financieros bajo Normas NIIF que deberán adjuntar a la Oferta, así como de las certificaciones de contratos ejecutados que correspondan.

2.6.4 Requisitos Formales y de Capacidad Jurídica

Según el numeral anterior (2.8.3) los Oferentes podrán presentar Oferta bajo cualquiera de las siguientes modalidades: (a) En calidad de persona jurídica individual; o (b) En calidad de Consorcio o Unión Temporal. Los Oferentes deberán cumplir como mínimo los requisitos y condiciones descritos a continuación para cada una de las modalidades de participación enunciadas:

- a) Oferentes persona jurídica individual: La Oferta podrá presentarse de forma individual por una persona jurídica bajo cualquiera de los siguientes tipos societarios:
- Sociedad comercial debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia.
 - Sucursal de sociedad extranjera, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia.
 - Sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, caso en el cual, de resultar seleccionada para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación, deberá constituirse como sucursal de sociedad extranjera en los términos contemplados a continuación.

La persona jurídica Oferente individual deberá tener como mínimo un término de duración igual a la sumatoria del término de ejecución del Contrato incluido el término de ejecución de la Operación y Mantenimiento de la planta por dos (2) años, y dos (2) años más.

El objeto social de la persona jurídica Oferente individual deberá comprender el objeto del Proceso de Contratación contemplado en el presente Pliego; el representante legal o apoderado de la persona jurídica Oferente individual debe tener plenas facultades para la participación en el Proceso de Contratación en todas sus etapas, incluyendo la presentación de la Oferta, suscripción de documentos y declaraciones que se requieran, suministro de la información que se requiera dentro del Proceso de Contratación, entre otros. Para el Oferente individual sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, el apoderado que se nombre para esta etapa, deberá estar domiciliado en Colombia y tener en cuenta que el poder mediante el cual nombre a su apoderado debe estar debidamente apostillado o autenticado ante el cónsul en caso de que el país de origen no sea suscriptor del convenio de la haya.

Si resultare seleccionada en el presente Proceso de Contratación una empresa extranjera sin sucursal en Colombia, esta se obliga a constituir una sucursal en Colombia dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles que inician a contar una vez URRÁ haya notificado oficialmente al Oferente sobre su selección. El objeto social de la sucursal que se constituya deberá comprender el objeto contemplado en los presente términos y su duración deberá ser igual al término de ejecución del Contrato incluido el tiempo de ejecución de la Operación y Mantenimiento de la planta por dos (2) años, y dos (2) años más. La sucursal se deberá constituir de conformidad con los parámetros previstos en la legislación y normativa colombiana aplicable, la no constitución de la sucursal en este plazo, le dará el derecho a URRÁ de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia podrán acreditar como propios los requisitos formales y de capacidad jurídica de su matriz. Estos podrán ser acreditados directamente por la sucursal o por su matriz según corresponda.

b) Oferentes Consorcio o Unión temporal: La Oferta también podrá presentarse por varias personas jurídicas a través de un consorcio o unión temporal; en todo caso, estarán conformados por dos o más integrantes, personas jurídicas que podrán ser:

- Sociedad comercial debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia.
- Sucursal de sociedad extranjera, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia.
- Sociedad extranjera sin domicilio en Colombia.

Sin perjuicio de las anteriores posibilidades, al momento de la suscripción del Contrato, como mínimo uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá estar debidamente domiciliado en Colombia. En consecuencia, en caso de que el consorcio o unión temporal esté conformado exclusivamente por sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, por lo menos una de ellas deberá constituirse como Sucursal de Sociedad Extranjera en los términos que se expondrán más adelante.

El objeto social de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el objeto del Proceso de Contratación contemplado en los presente términos.

Las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán tener como mínimo un término de duración igual a la sumatoria del término de ejecución del Contrato incluido el término de ejecución de la Operación y Mantenimiento de la planta por dos (2) años, la transferencia del conocimiento y los tiempos de liquidación del contrato y dos (2) años más. Igualmente, el acuerdo consorcial por medio del cual se constituya el Consorcio o Unión Temporal deberá mantenerse vigente durante este término.

En el acuerdo consorcial, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán nombrar un representante con plenas facultades para vincularlos ante URRÁ durante el Proceso de Contratación y eventual ejecución del Contrato. Dicho representante deberá contar con las facultades requeridas para la participación en el Proceso de Contratación en todas sus etapas, incluyendo la presentación de la Oferta, suscripción de documentos y declaraciones que se requieran, suministro de la información que se requiera dentro del Proceso de Contratación, entre otros.

Para aquellos Consorcios que, durante el Proceso de Contratación, sus integrantes son sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, el apoderado que se nombre para la participación en el Proceso de Contratación deberá estar domiciliado en Colombia. En estos casos se debe tener en cuenta que el poder mediante el cual nombren a su apoderado

deberá estar debidamente apostillado o autenticado ante el cónsul en caso de que el país de origen no sea suscriptor del convenio de la haya.

De resultar adjudicado un Consorcio o Unión temporal conformado exclusivamente por sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, teniendo en cuenta que por lo menos, una (1) de las sociedades extranjeras deberá constituirse como Sucursal de Sociedad Extranjera en Colombia, esta tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para su constitución que inician a contar una vez URRÁ haya notificado oficialmente al Oferente Consorcio sobre su selección. La sucursal se deberá constituir de conformidad con los parámetros previstos en la regulación colombiana, así como con los demás establecidos en la legislación de sociedades y demás normatividad relacionada al tema vigente Colombia. La no constitución de la sucursal en este plazo, le dará el derecho a URRÁ de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

De forma adicional, los Oferentes del Consorcio o Unión temporal deberán adjuntar con su Oferta, el documento mediante el cual se conformó el Consorcio, el cual debe contener expresamente los siguientes requisitos:

- El Consorcio o Unión Temporal podrá estar conformado por dos (2) o más miembros.
- El objeto del acuerdo consorcial deberá contemplar la presentación de la Oferta y la eventual ejecución del Proyecto en los términos del presente documento y sus Anexos.
- Como mínimo uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal para el momento de suscripción del(los) Contrato(s) debe ser una persona jurídica debidamente constituida en Colombia con domicilio en Colombia. En consideración a este requisito, y para el caso en que no haya un integrante del consorcio o unión temporal que sea persona jurídica debidamente constituida en Colombia, con domicilio en Colombia, si bien al momento de presentación de la Oferta el Consorcio o Unión temporal podrá estar constituido por sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en caso de resultar seleccionado, mínimo una de ellas deberá constituirse como Sucursal de Sociedad Extranjera en los términos ya indicados.
- El domicilio del acuerdo consorcial debe ser Colombia.
- Los consorciados responderán solidariamente ante URRÁ.
- Los consorciados deberán incluir en el acuerdo consorcial la designación de la persona que los representará para todos los efectos en el Proceso de Contratación y para la suscripción y ejecución del(los) Contrato(s) en caso de resultar seleccionados, dando cumplimiento a los requisitos contemplados previamente.
- El acuerdo consorcial o de Unión Temporal debe contener los términos y extensión de cada una de los consorciados en la formulación, preparación y presentación de la Oferta y así como en la ejecución del(los) Contrato(s), detallando los porcentajes de participación de cada parte en el acuerdo consorcial y detallando en la mayor medida posible las actividades que serán asignadas a cada uno de ellos.
- Las Partes del Consorcio no podrán modificar ninguna de las condiciones mínimas del acuerdo consorcial citadas previamente una vez la Oferta haya sido presentada, salvo autorización expresa, previa y por escrito de URRÁ en ese sentido.
- En caso de resultar seleccionado para la ejecución del Proyecto, el Oferente Consorcio o Unión Temporal deberá formalizar su existencia ante las entidades correspondientes en Colombia dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de selección por parte de URRÁ. Dentro de este término, deberá entregar a URRÁ el certificado de existencia y representación legal emitido en Colombia, que dé cuenta de la formalización de su existencia y representación legal, el cual deberá contener los requisitos mínimos contemplados anteriormente.

- Ningún Oferente podrá participar en más de una Oferta para este Proceso de Contratación, ya sea individualmente como Oferente persona jurídica individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

Con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad consignados en el presente capítulo, durante el Proceso de Contratación, URRÁ podrá efectuar una visita a las instalaciones de los Oferentes o verificar el cumplimiento de estos requisitos a través de entidades gubernamentales respectivas o peritos independientes.

Requerimientos Legales en Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo

Las personas jurídicas o naturales que tengan personal a cargo deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Documento en el que se identifiquen los peligros, se evalúen y valoren los riesgos para el objeto a contratar.
- Plan de prevención y preparación de respuesta ante emergencias ambientales y de SST para el objeto a contratar.
- Documento en el que se identifiquen los aspectos ambientales y sus impactos asociados para el objeto a contratar.

Observación 1: Todo contratista debe cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo la cual tendrá que estar disponible cuando la URRÁ S.A. E.S.P. lo solicite.

Observación 2: Para contratos de compra y arriendo de bienes muebles e inmuebles, así como, servicios informáticos (licenciamiento de software, administración de correos electrónicos y cloud computing) no se requiere adjuntar los requisitos mencionados anteriormente.

Observación 3: Los documentos presentados por los consorcios y uniones temporales deberán ser presentados a nombre de estos.

REQUISITOS EN CASO DE SER ADJUDICADO EL OBJETO A CONTRATAR

- Certificados de afiliación a salud, pensión y ARL no mayor a 30 días del personal dispuesto por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
- Concepto de aptitud médica del personal dispuesto por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
- En caso de que el objeto contractual requiera trabajo en altura, entregar relación de personal que realizará la actividad con nombre y cédula, certificados de curso avanzado de trabajo en altura o reentrenamiento vigente y al menos un certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente.

NOTA 1: El área encargada del proceso de la contratación deberá verificar, antes de la legalización del contrato, el cumplimiento, entre otros, el siguiente requisito tomado del numeral 4. de la norma antes transcrita:

La presentación del resultado de aptitud médica laboral (Exámenes médicos ocupacionales "pre-ocupacional") del personal a contratar. Examen que tendrá una vigencia máxima de tres (3) años, válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya

valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, certificado y aprobado por el medico con licencia en SST vigente. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. Art 2.2.4.2.2.18 de decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: El Supervisor del contrato deberá verificar, durante la ejecución del contrato el cumplimiento, entre otros, el siguiente requisito tomado del numeral 11 de la norma antes transcrita:

La relación del personal que va a desarrollar el objeto del contrato, que será verificado en campo de manera aleatoria sin previo aviso al contratista. En caso de que existan personas trabajando distintas a las relacionadas estas deberán cumplir con las certificaciones de afiliaciones y pagos de Salud, Pensión y ARL, y deberá ser descrito en el informe de actividades presentado por el contratista al supervisor del contrato. (El contratante tiene como responsabilidad la afiliación de sus contratistas o debe asumir las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. Art. 2.2.4.2.2.5 decreto 1072 de 2015). Además,

La relación del personal que va a desarrollar el objeto del contrato, que será verificado en campo de manera aleatoria sin previo aviso al contratista. En caso de que existan personas trabajando distintas a las relacionadas estas deberán cumplir con las certificaciones de afiliaciones y pagos de Salud, Pensión y ARL, y deberá ser descrito en el informe de actividades presentado por EL FUTURO INTERVENTOR al supervisor del contrato. (El contratante tiene como responsabilidad la afiliación de sus contratistas o debe asumir las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. Art. 2.2.4.2.2.5 decreto 1072 de 2015). Además,

NOTA 3: El área encargada del proceso de la contratación deberá verificar, dentro del proceso de evaluación de la propuesta, el cumplimiento, entre otros, el siguiente requisito tomado del numeral 12 de la norma antes transcrita:

El oferente debe relacionar el nombre y cedula de las personas que realizaran la actividad catalogada como trabajo en alturas (se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. Art 1º. de la Resolución 1409 de 2012), como de aportar las certificaciones vigentes (reentrenamiento anual) de la aprobación del curso avanzado de trabajo en alturas y debe contar mínimo un coordinador; de igual forma certificado quien será el que emita los respectivos permisos de trabajo en altura. Los jefes de área que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de este reglamento en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en altura también deben ser certificados con un curso de tipo administrativo (cada dos años). Art 9, 10, 11 de la Resolución 1409 de 2012.

El oferente debe incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con el Art. 3 de la Resolución No. 1409 de 2012, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra.

No obstante, lo anterior, el oferente debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 1409 de 2012 y de aquellas que la modifiquen, complementen o deroguen.

URRÁ S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada, y en caso de detectar que El Proponente ha incurrido en algún tipo de falsedad

rechazará de plano la Propuesta respectiva. El Proponente debe firmar el compromiso con el sistema de gestión Integral de la empresa. (Anexo N°7)

2.7 Otras consideraciones

El futuro Interventor, a raíz de la Emergencia sanitaria ocasionada por el COVID - 19, se compromete a cumplir estrictamente todos los lineamientos y protocolos emitidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local al respecto; es obligación DEL FUTURO INTERVENTOR dotar a sus colaboradores de los elementos de protección personal que prevengan un posible contagio como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

EL FUTURO INTERVENTOR debe capacitar a sus colaboradores sobre el COVID-19, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la regulación emitida al respecto; información disponible en las páginas oficiales del Ministerio de Salud, Gobernación y Alcaldía y/o indagar en el municipio que requerimientos adicionales le aplican para iniciar labores, según el tipo de actividades que desarrolle el futuro contratista.

Para dar inicio al desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista, deberá evidenciar los protocolos de bioseguridad establecidos, que tenga implementados y el cumplimiento de estos para controlar y evitar la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID - 19, atendiendo las instrucciones emitidas por los ministerios y las entidades encargadas.

URRÁ S.A. E.S.P., podrá dar por terminado el futuro contrato sin lugar a indemnización alguna por su parte, cuando el futuro Interventor incumpla las obligaciones pactadas, haciendo efectiva la garantía otorgada.

El futuro Interventor manifestará, bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la presentación de su oferta, no encontrarse incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que trimestralmente expide la Contraloría General de la República, como tampoco encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad establecida por las Leyes 142 y 143 de 1994.

El OFERENTE debe contar con la documentación exigida por URRÁ S.A. E.S.P. en la guía de requisitos legales en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente que se encuentra publicada en la página web www.URRÁ.com.co, mediante el vínculo "Instructivo Proveedores "La Empresa podrá verificar el cumplimiento de estos requerimientos cuando lo estime conveniente, y su inobservancia, entre otras, será causal de dar por terminado el futuro contrato.

Todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en los procesos de contratación que adelanta la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores que tiene la empresa, para lo cual deben enviar al correo electrónico compras@urra.com.co: nombre, cédula o Nit, correo electrónico, número celular o teléfono de contacto y dirección.

URRÁ S.A. E.S.P., informa que los días de pago establecidos por la Empresa son los lunes, miércoles y viernes.

2.8 NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este concurso, es de uno (1), en concordancia con lo que se establece el régimen interno para la celebración de los contratos de URRÁ, artículo vigésimo sexto del Acuerdo de Junta Directiva No. 353 de agosto 28 de 2020 -Manual de contratación de la empresa, el cual prevé que en el evento de presentarse una sola Oferta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Empresa URRÁ de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el proceso de selección objetiva podrá ser adjudicado.

2.9 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

URRÁ, evaluará las Ofertas técnicas conforme se describe en el Capítulo V "EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN".

URRÁ, evaluará las Ofertas económicas de los oferentes favorecidos resultantes del proceso de evaluación Ofertas técnicas, conforme se describe en el Capítulo V "EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN".

2.10 PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

URRÁ, adjudicará el contrato al oferente favorecido resultante del proceso de evaluación de las Oferta técnica y económica, y de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VI "METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN" de estos Términos de Referencia.

2.11 FORMA DE PAGO

El valor total del Contrato será pagado de la siguiente manera:

Interventoría al diseño, ingeniería de detalle, suministro, Construcción y Montaje, pruebas y puesta en servicio: Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, previa suscripción del acta de inicio del contrato, que será cancelado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con sus respectivos soportes debidamente aprobados por URRÁ de acuerdo con el cronograma detallado, previa aprobación de la factura por parte de URRÁ.

Diez (10) pagos que se pagaran proporcionalmente al avance de la ejecución del contrato, se facturará (8%) del valor del contrato por cada 10% de avance de la ejecución del mismo hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, previa aprobación del supervisor de URRÁ para este contrato, la facturación debe estar en concordancia con los requerimientos de personal para la interventoría.

El diez por ciento (10%) final del valor del contrato, se cancelará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura, una vez realizadas y aprobadas las pruebas CNO, aprobados los informes del CONTRATISTA por parte del Interventor y aprobación de URRÁ del Informe Final de acuerdo con el siguiente alcance:

INFORME FINAL: El Interventor presentará un Informe Final máximo un (1) mes después de recibir la información completa y necesaria por parte del CONTRATISTA Adjudicatario del proyecto. Éste Informe será presentado, en forma escrita y en medio magnético, en el cual se hará relación de todo lo concerniente a:

- a) La descripción general del Proyecto.
- b) La comparación del Cronograma con lo realmente ejecutado.
- c) El análisis detallado del cumplimiento de los Documentos de Selección por parte del CONTRATISTA, especialmente del Código de Redes y las especificaciones técnicas.
- d) El análisis detallado sobre el seguimiento y cumplimiento del Plan de Calidad por parte del CONTRATISTA, hasta el momento de la elaboración del informe final.
- e) Los planos del Proyecto "como construido" junto con la recopilación de las memorias de cálculo.
- f) Un informe detallado del cumplimiento, punto a punto, de los parámetros técnicos exigidos en los documentos de selección del CONTRATISTA.
- g) Un informe detallado de la totalidad de las pruebas y revisiones realizadas para la puesta en operación del Proyecto, incluyendo la edición final de los protocolos de prueba debidamente aprobados por el Interventor y las pruebas CNO aprobadas por el CND (Centro Nacional de Despacho).
- h) En el caso en que el Interventor considere que con arreglo a los literales precedentes existe un incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que

le son exigibles, el Interventor presentará una recomendación motivada dirigida a URRÁ sobre el procedimiento a seguir como consecuencia de dicho incumplimiento.

- i) Conclusiones y recomendaciones para proyectos futuros.
- j) El análisis de todos los aspectos adicionales que URRÁ considere pertinente solicitarle por cualquier razón, con arreglo a los contenidos y propósitos del presente Contrato. Para tal efecto, URRÁ hará las solicitudes respectivas por escrito, con por lo menos diez (10) Días de anticipación a la presentación del informe final.
- k) Aprobación y firma del acta de liquidación del contrato.

En el evento que se presente variación en la programación del desarrollo del contrato, la programación de los pagos se someterá a las siguientes consideraciones:

A. En el evento que por causas imputables al Interventor, el Contrato de Interventoría termine anticipadamente sin que el Proyecto haya sido puesto en servicio, URRÁ efectuará los pagos mensuales hasta el mes en que ocurrió la terminación del Contrato más el cincuenta por ciento (50%) de la suma de los pagos por los meses no laborados pero previstos, contados desde el mes de terminación del Contrato hasta la Fecha Oficial de Puesta en Servicio y dos meses más, a título de indemnización de perjuicios por la terminación anticipada del Contrato. En este evento, no habrá lugar a otro tipo de pago por ningún otro concepto.

B.- Si la Fecha Real de Puesta en Servicio ocurre antes que la Fecha Oficial de Puesta en Servicio programada, el Interventor tendrá derecho a que se le pague la totalidad del Valor del Contrato.

C.- En el evento en que la Fecha Oficial de Puesta en Servicio del Proyecto se postergue por cualquier circunstancia, diferente a las previstas en la Cláusula 23 del presente Contrato, independientemente que sea o no imputable al Interventor pero no imputable al Interventor, la Empresa URRÁ pagará al Interventor por cada mes adicional, el valor mensual correspondiente de acuerdo con lo establecido en la presente Cláusula hasta la Fecha Real de Puesta en Servicio del Proyecto y dos (2) meses más para la presentación del Informe Final en los términos de la Cláusula 15. En el evento en que esta postergación implique un cambio de año, el valor mensual que se deba pagar al Interventor se incrementará en un porcentaje igual al del incremento del salario mínimo legal decretado para dicho año. En caso que la ejecución del Proyecto se suspenda totalmente por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la Cláusula 23 del presente del Contrato, se suspenderá la ejecución del presente Contrato y el Interventor no tendrá derecho a pagos durante el lapso que dure la suspensión total del Proyecto.

D.- En el evento en que el Proyecto se suspenda por causas no imputables ni al Contratista ni al Interventor, el presente Contrato se suspenderá y URRÁ no realizará pagos mientras dure la suspensión de contrato por este concepto, finalizado el período de suspensión del Proyecto se deberán reanudar los pagos mensuales al Interventor hasta la Fecha Real de Puesta en Servicio del Proyecto y dos (2) meses más para la presentación del Informe Final en los términos de la Cláusula que corresponda al Contrato.

2.12 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CAPÍTULO III

3 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas serán entregadas a más tardar en la fecha, hora, dirección y forma señaladas en el numeral 1.8 "Recepción de las ofertas" y cada una contendrá escrito el nombre y dirección del Proponente y el nombre y firma de la persona o personas legalmente autorizadas para firmar la Oferta.

Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, en medio impreso, debidamente foliadas y en orden consecutivo; deberá acompañarse la versión original impresa con su respectiva copia en medio digital (USB).

En caso de discrepancias entre el original impreso y la copia, primará el original. Para los casos de ofertas presentadas vía email, el original será el enviado por ese medio dentro de las fechas estipuladas para ello.

El Proponente, para la preparación de su Oferta, deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos de esta Invitación a Cotizar, allegar toda la información solicitada y aquella adicional que considere necesaria, aclarar con URRÁ todos los puntos inciertos o inseguros, e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución de los trabajos objeto de esta Invitación a Cotizar, sus costos o sus plazos.

Se entiende que los diferentes capítulos y documentos que conforman estas condiciones se complementan entre sí, y que cualquier detalle que aparezca en uno, pero no se mencione en otro se tomará como especificado en todos.

La elaboración y presentación de la Oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este capítulo y acompañarse de los documentos que se exigen.

Los costos que se causen por la preparación y presentación de las Ofertas serán a cargo exclusivo de los Proponentes. URRÁ en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Las tachaduras, interlineados o enmiendas que contenga la Oferta presentada deberán ser convalidados con la firma al pie o al margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la Oferta.

El día de cierre de la Invitación a Cotizarse procederá con la apertura del sobre correspondiente a la Oferta legal, financiera y técnica (Volumen I), y a verificar en cada una de ellas, el cumplimiento de presentación de la póliza de seriedad de oferta, y la presentación en sobre cerrado de la Oferta económica, de lo cual se levantará un acta. La apertura del proceso será debidamente certificada por el Comité de Apertura del cual forman parte la Secretaría General, Control Interno y la Gerencia Técnica Ambiental.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a cambiar las ofertas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la Invitación a Cotizar.

Cada persona natural o jurídica sólo podrá presentar una (1) Oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Una vez presentada, la Oferta no podrá ser adicionada, modificada o reemplazada. En caso de producirse cualquiera de estos hechos, URRÁ rechazará la misma y hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

La Oferta debe estar firmada por El Proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

3.1. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y todos sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse en forma escrita.

3.1.1 CONSULARIZACIÓN

Los Proponentes en relación con los documentos y poderes que presenten para participar en el concurso Pública deberán dar estricto cumplimiento a lo previsto por los Artículos 480 del Código de Comercio, 65 y 259 del Código Civil Colombiano y de más normas concordantes o de aquellas que las hayan modificado, sustituido o derogado y que versen sobre la materia.

3.1.2 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Artículo 260 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostilla.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de un intérprete oficial.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta y por consiguiente será rechazada la Oferta, siempre y cuando estos sean de aquellos necesarios para hacer comparativas las Oferta, en caso contrario, dentro de la evaluación jurídica se indicarán las faltas o incumplimientos para que, en el término que señale quien realice dicha evaluación, se subsane so pena de rechazo de la propuesta.

3.1.3 ORIGINAL Y COPIA DE LA OFERTA.

Las Ofertas deberán presentarse en medio impreso, en idioma español, debidamente foliadas y en orden consecutivo, con su respectivo índice, contener el nombre y domicilio del Proponente, así como referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes Términos. Deberá acompañarse la versión en original impresa con su respectiva copia en medio digital.

Las Ofertas impresas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados e independientes (Oferta legal, financiera y técnica, y Oferta económica) en original así:

Volumen I: "Oferta legal, financiera y técnica"
Volumen II: "Oferta económica"

Además, se deberá presentar la Oferta completa (oferta legal, financiera, técnica y económica) en medio magnético, incluyendo los cuadros en formato Excel, Word, documentos en PDF, Microsoft Project y todos aquellos que se incluyan en la Oferta. Toda la documentación deberá ir referida a la Invitación a Cotizar No. 003 -2022 y entregada el día estipulado hasta la hora señalada para tal efecto, en las oficinas de URRÁ que se encuentran ubicadas en la Carrera 2 No. 48-08, en la ciudad de Montería, Córdoba - Colombia.

Los sobres separados con la Oferta legal, financiera y técnica, y la Oferta económica pueden ser entregados en la ventanilla de Archivo General de URRÁ, en la recepción de URRÁ. Los sobres deberán estar marcados de la siguiente manera:

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
Carrera 2 No. 48-08, Montería, Córdoba.

Invitación a Cotizar No. 003 -2022

VOLUMEN I

INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE Y SUMINISTRO, DE UN NUEVO SISTEMA DE EXCITACIÓN PARA LAS CUATRO UNIDADES DE GENERACIÓN; DESMONTAJE DEL SISTEMA EXISTENTE Y MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE EXCITACIÓN PARA LA UNIDAD No. 1, DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRÁ I, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COLOMBIA.

OFERTA LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCION DEL PROPONENTE

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
Carrera 2 No. 48-08, Montería, Córdoba.

Invitación a Cotizar No. 003
VOLUMEN II

INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE Y SUMINISTRO, DE UN NUEVO SISTEMA DE EXCITACIÓN PARA LAS CUATRO UNIDADES DE GENERACIÓN; DESMONTAJE DEL SISTEMA EXISTENTE Y MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE EXCITACIÓN PARA LA UNIDAD No. 1, DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRÁ I, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COLOMBIA.

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCION DEL PROPONENTE

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de referencia y anexar la documentación exigida.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original impreso de la Oferta y la copia en medio digital (CD o USB), prevalecerá el original impreso de la misma.

Una vez presentada, la Oferta no podrá ser adicionada, modificada o reemplazada. En caso de producirse cualquiera de estos hechos, URRÁ rechazará la misma y hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

La Oferta debe estar firmada por El Proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo anterior, en caso de que un Oferente considere que algún documento de su Oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter; el Oferente deberá indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Oferente o el apoderado constituido para el efecto.

3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS CUADROS, FORMATOS, TABLAS

Todos los cuadros, formatos, tablas y anexos que los Términos de Referencia indiquen deben estar debidamente diligenciados.

3.5 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de cuatro (4) meses, de conformidad con el numeral 2.4 "Garantía de Seriedad y periodo de validez de la Oferta" de estos términos. La validez de la oferta se entenderá prorrogada si URRÁ determina ampliar el plazo de evaluación de las ofertas o de la adjudicación del contrato.

3.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la oferta y antes del cierre de La Invitación a Cotizar, URRÁ aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del oferente, y se pronunciará a través de Adendas o aclaraciones a los Términos de referencia.

3.7 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE URRÁ

Después de la diligencia de cierre, sólo se le aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por URRÁ.

La presentación de cualquier otro documento no solicitado por URRÁ no será considerado como mejoramiento de la oferta, por tanto, no será tenido en cuenta para la respectiva evaluación, así como para adjudicar.

3.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS

El Proponente deberá verificar los términos y si encuentra ambigüedades, discrepancias, omisiones, contradicciones o errores o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar a la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., las aclaraciones que sean del caso.

Si como resultado de tales consultas la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. decide hacer modificaciones o aclaraciones a las condiciones de este Invitación, lo hará mediante Adendas, copia de los cuales será suministrada a todas y cada una de las personas o consorcios proponentes y serán publicadas en la página web y la cartelera de la Empresa URRÁ.

No se admitirán reclamos de los proponentes que no hayan recibido las Adendas, por el hecho de no haber avisado oportunamente de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Todas los Adendas que sean enviadas por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. con anterioridad a la fecha del cierre de esta Invitación a Cotizar No. 003-2022, deberán ser tenidas en cuenta en la Oferta y forman parte integrante de esta Invitación a Cotizar.

3.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

URRÁ podrá solicitar al proponente, dentro del proceso de evaluación jurídica, la documentación pertinente que no implique asignación de puntaje o cumplimiento de requisitos mínimos o causales de rechazo, para ello se concederá el plazo que otorgue quien realice dicha evaluación, so pena de rechazo de su Oferta en caso de no atender el requerimiento hecho. Igualmente, y en este mismo sentido, URRÁ podrá solicitar en las etapas siguientes de evaluación las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas

deberán ser resueltas por el proponente dentro del tiempo estipulado por el evaluador en comunicación escrita.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la Oferta será RECHAZADA.

3.10 OFERTA LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, Y OFERTA ECONÓMICA

La oferta legal, financiera y técnica, y la oferta económica se presentarán en sobres cerrados e independientes titulados como VOLÚMENES I y II

3.11 Oferta Legal, Financiera y Técnica (Volumen I)

El oferente presentará en el volumen I, la información legal, financiera y técnica para la Interventoría del diseño, ingeniería de detalle, suministro, desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación de la central hidroeléctrica URRÁ I ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.

El volumen debe ir acompañado de su respectiva copia en medio magnético, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de los Términos de referencia.

Oferta Legal, Financiera y Técnica Parcial: No se aceptarán ofertas parciales.

Oferta Legal, Financiera y Técnica Alternativa: URRÁ no aceptará ofertas alternativas.

3.12 Oferta Económica (Volumen II)

El oferente presentará en el volumen ii, su económica para la interventoría del diseño, ingeniería de detalle, suministro, desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación de la central hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.

El volumen debe ir acompañado de su respectiva copia en medio magnético, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de los Términos de Referencia.

El valor de la oferta económica debe presentarse en pesos colombianos moneda legal (ML) sin centavos. Por ningún motivo serán considerados costos adicionales ni reajustes por indexación de IPC u otros. (Diligenciar el Anexo N° 3 "Resumen de la Oferta")

3.13 Impuestos y/o Gastos

Al preparar su Oferta, el Oferente deberá tener en cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra en caso de resultar seleccionado para la ejecución de los Contratos, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países a que haya lugar.

Si el Oferente llegare a omitir o dejar de contemplar en su oferta alguno de los impuestos que genere el desarrollo del futuro Contrato, URRÁ S.A. E.S.P. no aceptará ningún tipo de reclamación ni mucho menos aceptar alguna reclamación por vía de desequilibrio económico o financiero del Contrato, así estos llegaren a incidir en el valor del mismo, quedando claro que el Oferte asumirá en forma total el riesgo por su inobservancia.

URRÁ deducirá del valor de los Contratos todos los impuestos o retenciones en la fuente del orden internacional, nacional, provincial o distrital a que haya lugar, renta, impuesto de traslado de bienes materiales y servicios - ITBS, Industria y Comercio, entre otros, en el momento de hacer los pagos o abonos en cuenta, según las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

4 DOCUMENTOS E ÍNDICE DE CONTENIDO

A la oferta deberán anexarse los siguientes documentos, preferiblemente en el orden que se indica a continuación:

En el VOLUMEN I

- "4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO LEGAL",
- "4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO"
- "4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO"

En el VOLUMEN II

- "4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO"

En caso de que un oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, tal como se indica en el numeral 3.5 "Confidencialidad de la Oferta"

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán cumplir con lo exigido en los numerales 3.2 "Consularización" y 3.3 "Apostilla" de este documento.

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO LEGAL

El análisis que se realizará sobre los documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso.

4.1.1 Carta de Presentación de la Oferta técnica

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o en el caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, por el Representante Legal de la Sociedad o del apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato Anexo No. 1.

4.1.2 Autorización del Órgano Social Correspondiente

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3 Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de ser un poder especial se debe suministrar el original de este.

4.1.4 Garantía de Seriedad de la Oferta - Monto y Término

Los proponentes deberán acompañar su Oferta con la garantía de seriedad de la oferta que se trata en el numeral 2.4, constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, mediante póliza expedida a favor de URRÁ en formato usual para empresas de servicios públicos, constituida por su cuenta y riesgo, por un monto equivalente al DIEZ

POR CIENTO (10%) del valor de la Oferta y una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de La Oferta.

URRÁ devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación o en el evento de declaratoria de desierta, la garantía de seriedad de la Oferta, siempre que exista solicitud escrita del respectivo representante legal del oferente interesado en su devolución.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que URRÁ le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El oferente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Cotizar.

4.1.6 Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos establecidos por el parágrafo 1o. del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del URRÁ. (Ver Anexo No. 4 "Información del Consorcio").

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4.1.7 Boletín de Responsabilidad Fiscal

Cada proponente deberá allegar certificación de no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60, Ley 610 de 2000), o en su defecto acreditar la solicitud de la certificación, la cual en todo caso deberá presentarse hasta antes del vencimiento del término de la evaluación jurídica de las ofertas, su no inclusión será causal de rechazo de la oferta.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la certificación solicitada.

4.1.8 Antecedentes disciplinarios y de policía

Cada proponente, sea persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal, al momento del cierre del concurso, deberá allegar certificación de no estar incurso en investigaciones disciplinarias o penales, expedidas por la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional.

4.1.9 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

Para los títulos de postgrado (Especializaciones y Maestrías), bastará la consularización o apostilla –según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales nacionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

4.1.10 AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá cumplir con la normatividad vigente para estos casos.

4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

El análisis que se realizará sobre los documentos financieros solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso.

4.2.1 Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", así como la información que se derive de los Estados Financieros solicitados.

La capacidad financiera del Proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

- Índice de Liquidez (IL)

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- Índice de Endeudamiento (IE)

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- Capital de Trabajo

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$Cw = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Para las Ofertas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Cw de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el Cw del Proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- Capital Real del Proponente

Se calculará con la siguiente fórmula:

Capital Real = Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.

Para las Ofertas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Capital Real de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

En este caso, el Capital Real del Proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Si bien este indicador ya no aparece valorado en el RUP, los datos para el cálculo del índice aparecen en los estados financieros que deben adjuntar a la Oferta.

4.2.2 Verificación Indicadores Financieros

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral 4.2.1. "Capacidad Financiera", como requisitos habilitantes, los proponentes deberán aportar lo siguiente:

Información financiera a corte de diciembre 31 de 2021: Estados Financieros básicos bajo Normas NIIF (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales) con sus respectivas notas explicativas y debidamente firmados y auditados por un revisor fiscal y/o contador, o quien haga sus veces (Comparativos 2020 y 2021 - con anexos).

Para las personas extranjeras, la información financiera válida será la correspondiente a la última vigencia contable (Comparativo de dos años). En caso de que la última vigencia contable o cierre de ejercicio tenga corte a 30 de junio de 2022 se deberán suministrar estados financieros parciales a 31 de diciembre de 2021.

Igualmente, la certificación de índices financieros del Revisor Fiscal o del Contador, según el caso, debe ser con fecha del mismo corte y diligenciando el Anexo No. 9. "Resumen capacidad financiera del proponente"

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015 vigente y en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

El Proponente debe presentar junto con los Estados financieros, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y/o Contador o quien haga sus veces y el documento de identidad del representante legal que firme los estados financieros de la empresa

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Oferente debe dejar consignado este resultado en una nota anexa y describirlo con el título "SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" y URRÁ realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el RUP, no obstante, en concordancia se exigirá la inscripción ante el organismo que haga sus veces en el país de origen. En consecuencia, para verificar su capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) mediante la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Revisor fiscal o Contador Público con tarjeta profesional vigente.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

URRÁ, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. En caso de no cumplir con estos requisitos EL OFERENTE no será tenido en cuenta para la evaluación.

4.2.3 Certificación sobre administración del riesgo de fraude, soborno y corrupción; y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

El Oferente deberá diligenciar la certificación que se adjunta como Anexo No. 10 "Formulario de conocimiento SAGRLAFT" a los presentes Términos de Referencia, en la que dé cuenta que:

- (i) No incurre en acciones relacionadas con fraude, soborno y corrupción.
- (ii) No realiza actividades ilícitas
- (iii) No usará la participación en el presente Proceso de Contratación o la relación comercial con URRÁ para cometer actos ilícitos o relacionados con fraude y/o corrupción
- (iv) Cumple con la normatividad aplicable y requerimientos y órdenes de las autoridades competentes, bien nacionales o internacionales en materia de prevención, control y administración del riesgo de fraude, soborno y corrupción.
- (v) Que ningún funcionario público tiene derecho a recibir directa o indirectamente, remuneración derivada de la participación en el Proceso de Contratación.
- (vi) Ninguno de sus accionistas, directores, socios, empleados o agentes son funcionarios públicos.
- (vii) No ha ofrecido, pagado, prometido pagar o entregar, autorizado el pago o entrega de dinero, regalos o bienes a favor de funcionarios del gobierno, partidos políticos oficiales, candidatos a cargos políticos o funcionarios de organizaciones públicas en contravención.
- (viii) Los recursos, dineros, activos o bienes relacionados con la participación en el Proceso de Contratación tienen procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con sus delitos fuente.
- (ix) El Proponente, sus administradores, revisor fiscal, accionistas, socios y empleados dispuestos para la participación en el Proceso de Contratación y eventual ejecución del Suministro, no han sido incluidos en listas nacionales o internacionales de control de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- (x) No incurre en actividades ilícitas de conformidad con el Código Penal Colombiano.
- (xi) El Proponente ni sus administradores se encuentran incursos en un conflicto de interés para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con lo dispuesto previamente en los presentes Términos.

Para los Oferentes Uniones Temporales y Consorcios, el suministro del certificado y diligenciamiento de la información que se incluyen en el Anexo No. 10 será obligatorio para cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El análisis se realizará sobre los documentos técnicos solicitados y su puntaje será asignado de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE", pero este análisis sólo se hará a las ofertas que resulten hábiles de continuar en el proceso, luego del análisis jurídico y financiero hecho por URRÁ a la documentación presentada en las Ofertas.

Para garantizar que podrán llevar a cabo la ejecución del proyecto, los oferentes deberán presentar en su propuesta, según lo indicado, una relación con la experiencia general, la experiencia específica, y un personal mínimo para los trabajos según lo exigido en el numeral 4.3.1 "Experiencia del Proponente". Estos tres aspectos otorgarán puntaje.

Para mostrar un conocimiento y solvencia técnica en las actividades requeridas en el proceso de los trabajos, el proponente debe presentar un documento técnico con la Metodología de Gestión y Administración del Contrato objeto, incluyendo la gestión del cambio, aseguramiento de la calidad del Proyecto de MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE EXCITACIÓN, Aseguramiento de la recolección de la información generada por el proyecto (Dossier) de forma que garantice la calidad en cada uno de los entregables, y la transferencia del conocimiento a URRÁ.

Como parte de sus responsabilidades, el interventor deberá revisar y aprobar el Plan de Ejecución del Proyecto (incluido el cronograma) presentado por EL FUTURO INTERVENTOR . Estos documentos serán la guía para la ejecución para el control y seguimiento (por parte de la Interventoría). Este ejercicio de monitoreo y control al Contratista deberá estar incluido en la metodología presentada en la propuesta.

Una vez adjudicado este Concurso, el futuro Interventor deberá presentar a URRÁ su propio Plan de Ejecución del proyecto –PEP- donde desarrolla cómo gestiona, monitorea y controla las actividades del CONTRATISTA de suministro, de forma que asegure la calidad del proyecto. Este PEP de la Interventoría deberá estar armonizado con el PEP del CONTRATISTA suministro, por lo que su entrega a URRÁ se hará en un tiempo prudencial acordado entre las partes (URRÁ - Interventoría), y en todo caso, posterior a la aprobación del PEP del CONTRATISTA de suministro, por ser este un insumo.

El Interventor se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos y hasta la entrega, el personal directivo y operativo necesario para el buen desarrollo de estos. En caso de cambios del personal presentado en la propuesta, el reemplazo deberá tener las mismas o mejores condiciones que las solicitadas en los términos, aunque lo mejor es que sea la misma persona presentada en la oferta, en todo caso, el nuevo personal deberá contar con la aprobación de URRÁ y ésta última se reserva el derecho de solicitar cambio de él.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, El Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá cumplir con la normatividad vigente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

4.3.1 Experiencia del Proponente

La experiencia de los proponentes (General, Específica y del Personal propuesto) será reportada por el proponente en la Oferta presentada y será evaluada bajo los criterios definidos en el numeral 5.1.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (Volumen I) de estos Términos, y serán verificados durante el proceso:

- Experiencia General: La experiencia del proponente se calificará con base en la información contenida en la oferta del proponente y el puntaje se asignará de acuerdo con la ejecución de contratos en los últimos siete (7) años en interventorías en el área de Ingeniería

El Proponente debe acreditar las Experiencia General y específica en un cuadro donde se relacionen los proyectos mediante los cuales soporta la experiencia aquí solicitada

(Anexo No. 5 "Experiencia Exigida"), que contenga como mínimo, la información que se relaciona a continuación:

- I. Número de Contrato
 - II. Alcance donde se especifiquen las actividades ejecutadas
 - III. Valor del contrato ejecutado en COP o USD
 - IV. Fecha de Inicio
 - V. Fecha de Finalización
- Experiencia Específica: La experiencia específica del Proponente se calificará con base en la información contenida en la oferta del Proponente, se tomarán en cuenta los contratos ejecutados en donde se certifique experiencia en Interventoría, supervisión o diseño y suministro de sistemas de supervisión y control (sistemas SCADA, Reguladores de Tensión o reguladores de potencia en unidades de generación hidráulicas o térmicas con potencia superior a 50 MVA), en los últimos diez (10) años.
El Proponente debe acreditar Experiencia Específica y debe incluir en su oferta un cuadro donde se relacionen los proyectos mediante los cuales acredita la experiencia aquí solicitada (Anexo No. 5 "Experiencia exigida"), que contenga como mínimo, la información que se relaciona a continuación:

- I. Número de Contrato
- II. Alcance donde se especifiquen las actividades ejecutadas
- III. Valor del contrato ejecutado en COP o USD
- IV. Fecha de Inicio
- V. Fecha de Finalización

El anexo N° 5 debe ser diligenciado tanto para la experiencia general como para la experiencia específica. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. En caso de contratos terminados y que no se han incluido en el RUP, se debe adjuntar la correspondiente certificación emitida por el contratante. En caso de proponentes Extranjeros o Consorcios o Uniones temporales con integrantes extranjeros, se podrá acreditar la experiencia con certificaciones de los contratos.

En caso de uniones temporales o consorcios la experiencia general y específica, será la suma de los montos de las experiencias individualmente demostradas por las empresas que lo integran. La Experiencia General y Específica deberá ser acreditada por separado.

- Experiencia del personal propuesto: El oferente deberá cualificar y cuantificar las actividades descritas en estos Términos, así como también las descritas en los Términos de referencia (incluidas Especificaciones técnicas) del contrato objeto, que son parte integral de estos términos, para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, y proponer el personal profesional a utilizar y su tiempo, considerando la magnitud del proyecto y la interventoría.

El oferente deberá diligenciar los siguientes cuadros anexos con la información correspondiente:

- Cuadro Anexo No. 1 "Detalle Personal Profesional y Técnico a Utilizar", Lista en detalle el personal profesional y técnico a utilizar con la experiencia específica exigida y certificada aplicable a la Interventoría. Para cada uno de ellos se define su tipo de vinculación y el nivel académico alcanzado.
- Anexo No. 6 "Formato Único Hoja de vida" Es el formato de hoja de vida para función pública e informa el registro académico y experiencia del personal profesional esencial a utilizar.

El Oferente deberá diligenciar estos cuadros cualificando su personal y cuantificándolo en las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de la presente Concurso Público de Méritos, adicionando o suprimiendo el personal (conservando al menos el mínimo de personal requerido por URRÁ), que considere necesarios y conforme a la oferta a presentar, esta información será un insumo para la evaluación de las ofertas y no incluye una obligación bajo la modalidad del contrato.

El proponente debe contemplar en su propuesta un (1) ingeniero de Planeación y Control con experiencia en seguimiento y control de proyectos, con habilidades específicas en manejo de Project, Primavera o herramientas de programación de proyectos, control y seguimiento de presupuestos, habilidades en definición y seguimiento de indicadores, reportes de seguimiento. Es deseable que este profesional posea conocimientos en Gestión de Riesgos y no será objeto de calificación, pero es de obligatorio cumplimiento que este profesional haga parte del equipo de trabajo en la ejecución del futuro contrato.

- Personal objeto de calificación: El Proponente debe entregar un cuadro completo y detallado de la organización del trabajo, los profesionales propuestos deben ser ingenieros titulados, y estar autorizados para tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria durante la ejecución de los trabajos con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica, eficiente y se terminen dentro de los plazos acordados en el contrato.

A continuación, se detalla el perfil profesional mínimo requerido para el desarrollo de este proyecto y que será objeto de calificación:

- Director de la Interventoría
El director de la Interventoría debe acreditar estudios en mecánica, eléctrica o afines, con experiencia certificada en los últimos siete (7) años como Director de Interventoría en proyectos de ingeniería.
- Ingeniero de Diseño de Sistemas de excitación para generadores hidráulicos.
Profesional en ingeniería eléctrica, o electrónica, o afines, con experiencia certificada en los últimos diez (10) años como diseñador de sistemas de excitación para generadores con potencia mayor o igual a 50 MVA.
- Ingeniero Interventor de Sistemas de excitación para generadores hidráulicos.
- Profesional en ingeniería eléctrica, o electrónica, o afines, con experiencia certificada en los últimos siete (7) años como interventor de sistemas de excitación para generadores con potencia mayor o igual a 50 MVA.
- Ingeniero mecánico, electromecánico o industrial
- Profesional en las ingenierías especificadas, con experiencia certificada en los últimos siete (7) años en montaje electromecánico.
- Ingeniero HSE
Profesional en ingeniería ambiental, con experiencia certificada en los últimos siete (7) años en seguridad y salud en el trabajo y ambiente en al menos dos (2) proyectos de infraestructura.
- Ingeniero QA/QC
Profesional en ingeniería industrial, producción o afines, con experiencia certificada en los últimos siete (7) años en ejecución del programa de control de calidad y aseguramiento de la calidad del proyecto, elaboración de procedimientos, instructivos, inspección de líneas de proceso, dossier de precomisionamiento y comisionamiento, registros y reportes.

4.3.2 Documentos técnicos y metodología

Para mostrar un conocimiento y solvencia técnica en las actividades requeridas en el proceso de los trabajos, el proponente debe presentar un documento técnico con la Metodología de Gestión y Administración del Contrato, el Aseguramiento de la calidad del Proyecto de Interventoría del diseño, ingeniería de detalle, suministro, de un nuevo sistema de excitación, desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio, del sistema de excitación de la Unidad No 1, el Aseguramiento de la recolección de la información generada por el proyecto (Dossier) de forma que garantice la calidad en cada uno de los entregables y la Transferencia del conocimiento a URRÁ.

El Proponente debe entregar un cuadro completo y detallado de la organización del trabajo, hasta el más bajo nivel de supervisión, los profesionales propuestos deben ser ingenieros titulados, y estar autorizados para tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria durante la ejecución de los trabajos con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica, eficiente y se terminen dentro de los plazos acordados en el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, el ganador del concurso deberá coordinar junto con EL CONTRATISTA adjudicatario del proyecto, para unificar términos en cuanto al Plan de Ejecución del Proyecto, Plan de calidad que normalice los procedimientos administrativos, financieros, técnicos y operativos para mejorar la productividad y la eficiencia de los procesos internos. Descripción de los procesos: procedimientos y registros que abarque todas las áreas y actividades asociadas al desarrollo completo del contrato, la planificación, realización y control de procesos.

Como parte de sus responsabilidades, el interventor deberá revisar y aprobar el Plan de Ejecución del Proyecto -PEP (incluido el cronograma) presentado por EL CONTRATISTA. Estos documentos serán la guía para la ejecución y para el monitoreo y control (por parte de la Interventoría). Este ejercicio de monitoreo y control al PEP deberá estar incluido en la metodología presentada en la propuesta.

El futuro Interventor deberá presentar a URRÁ su propio Plan de Ejecución del proyecto – PEP donde desarrolla cómo gestiona, monitorea y controla las actividades del CONTRATISTA, de forma que asegure la calidad del proyecto. Este PEP de la Interventoría deberá estar armonizado con el PEP del contratista, por lo que su entrega a URRÁ se hará en un tiempo prudencial acordado entre las partes (URRÁ - Interventor), y en todo caso, posterior a la aprobación del PEP del CONTRATISTA, por ser este un insumo.

Las revisiones y cambios propuestos a estos documentos, así como los cambios solicitados en ingeniería, compras, construcción, etc. del proyecto (Gestión del Cambio) deben ser aprobados por el Interventor y supervisados por URRÁ. Adicionalmente deben garantizar la gestión, control, creación, disposición, ubicación de cada documento solicitado al Contratista adjudicatario del proyecto, para finalmente entregar el dossier del proyecto.

Para la presentación de la oferta se presenta una metodología más agregada, que aporte elementos para la evaluación y una vez adjudicado se debe entregar en un plazo máximo de 30 días calendario, la metodología detallada que incluya el Plan de Ejecución del Proyecto -PEP con todos los documentos que soporten el aseguramiento del Dossier del proyecto, para la aprobación de URRÁ. Dentro de la metodología aplicable a la ejecución de la Interventoría, el proponente deberá incluir en su programa como mínimo, lo siguiente:

- a) Descripción de la metodología y alcance a desarrollar para hacer seguimiento y control a la fase de Ingeniería a nivel de detalle para ejecución, listado de planos para construcción, estudios específicos de ingeniería, consideraciones técnicas,

- análisis, planilla de equipos y materiales, ingeniería para el Diseño, ingeniería de detalle, suministro un nuevo sistema de excitación; desmontaje del sistema de excitación existente, montaje, pruebas, puesta en servicio del nuevo sistema de excitación de la unidad No1.
- b) Gestionar los Cambios.
 - c) Monitoreo y control al proceso de compra suministro, nacionalización y movilización de equipos hasta el sitio. Proceso de almacenaje previsto en sitio.
 - d) Monitoreo y control de las técnicas constructivas a utilizar para la ejecución del Proyecto.
 - e) Monitoreo y control al Organigrama completo y detallado del personal del CONTRATISTA del EPC para la ejecución del proyecto (no solamente incluirá al personal clave).
 - f) Monitoreo y control a la transferencia de conocimiento que ejecutará EL CONTRATISTA del proyecto.
 - g) Metodología para realizar la interventoría de fabricación y supervisión de las pruebas FAT.
 - h) El Personal suficiente y necesario para ejecutar la Interventoría, número de frentes de trabajo a utilizar, describiendo la forma de encarar el seguimiento y control a la ejecución, el montaje electromecánico, instalación de equipos, pruebas SAT, pruebas C.N.O., puesta en marcha del nuevo sistema de excitación.
 - i) Otros que considere importantes el Proponente.

El Programa de Trabajo/ Plan de Ejecución del Proyecto / Plan de Calidad, solo podrá ser modificado si sucede uno de los siguientes hechos:

- Por solicitud del CONTRATISTA o Interventoría, la cual deberá estar debidamente justificada y en todo caso estará sujeta a la aprobación por parte de URRÁ que podrá aceptar o rechazar la solicitud a su criterio.
- Por orden de URRÁ la cual deberá ser por escrito. En este caso los cambios podrán ser de plazos, fechas, o de suspensión temporal de trabajos o actividades.

Las modificaciones al Programa de Trabajo del CONTRATISTA deberán ser autorizadas por escrito por la Interventoría y comunicadas a la supervisión de URRÁ. El Programa detallado de Trabajo deberá actualizarse inmediatamente de acuerdo con las modificaciones que se produzcan según lo expuesto anteriormente.

El Oferente debe estudiar, entre otras, las Especificaciones Técnicas (Generales y Particulares) del Proyecto, los planos, los estudios y diseños básicos, toda la información técnica relacionada con el objeto de los Contratos indicada en estos términos de referencia y cualquiera otra que estime conveniente con el propósito de conocer las condiciones técnicas para ejecutar el objeto del Contrato.

4.3.3 Programa de Trabajo

El programa de trabajo tiene por objeto establecer lo más temprano posible, la definición detallada y alcance de todas las actividades que se vayan a ejecutar, el equipo de trabajo involucrado y los costos de cada una de las actividades, de manera que refleje y concilie las especificaciones y condiciones solicitadas por URRÁ, para la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, tanto en la parte técnica como administrativa, legal, financiera y puesta en servicio.

Junto con la Oferta, el Proponente debe entregar en físico y en medio magnético (Ms Project), un programa de trabajo detallado que incluya la naturaleza, calidad, capítulos o actividades que describen el proceso de ejecución de las actividades que serán desarrolladas y su metodología (documento técnico descrito anteriormente en el numeral

4.3.2 de estos términos) para adelantar los trabajos de éstas. Debe identificar claramente las actividades con su duración, holguras, hitos, recursos y ruta crítica, incluyendo la inspección y entrega final.

Los programas aprobados y sus documentos anexos serán la base para el adecuado seguimiento, verificación, control y evaluación de la ejecución del contrato.

Con la presentación de la Oferta el Proponente acepta y reconoce que las Especificaciones Técnicas del Proyecto y demás información que le sea suministrada en el Proceso de Contratación es propiedad de URRÁ. Igualmente, con la presentación de la Oferta el Proponente entiende y acepta que URRÁ no asume responsabilidad ni asume riesgos de naturaleza alguna que tengan que ver o se relacionen de alguna manera con la información allí contenida. En consecuencia, el Proponente será responsable del uso, interpretación, validación y suficiencia de cualquier estudio entregado por URRÁ y de hacer los ajustes o complementos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas exigidas para el desarrollo del Proyecto. El Oferente renuncia a reclamar cualquier daño derivado de imprecisiones o cualquier defecto en la información entregada durante el Proceso de Contratación.

4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

4.4.1 Carta de presentación de la oferta económica

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal del oferente o del apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato indicado en el Anexo No. 2.

4.4.2 Oferta económica

El precio de la Oferta debe incluir todos costos de la Interventoría del Diseño, ingeniería de detalle, suministro, desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación de la central hidroeléctrica URRÁ I, y todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato sujeto de este concurso, que están relacionados en este documento y todos sus anexos y complementos.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos moneda legal (ML) sin centavos. Por ningún motivo serán considerados costos adicionales ni reajustes por indexación de IPC u otros. (Diligenciar el Anexo N° 3 "Resumen de la Oferta").

En la propuesta económica se deberán tener en cuenta los costos de personal (incluyendo seguridad social), viáticos, transportes, impuestos que se causen y en general todos los costos necesarios para el correcto desarrollo de la Interventoría. El proponente debe detallar estos costos en las hojas en Excel adjuntas a estos términos de referencia.

El valor de la Oferta debe incluir todos los costos en que incurra EL FUTURO INTERVENTOR para cumplimiento del objeto y alcance del contrato, incluido el seguimiento y control a la Transferencia del conocimiento.

El impuesto de las ventas, de causarse, debe estar claramente indicado en el precio de la propuesta. De no especificarse, se entenderá incluido en el precio de ésta y no habrá lugar a reconsideración alguna.

La Oferta económica deberá incluir todos los costos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

- La remuneración del personal bajo las normas laborales de la ley colombiana.
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor contratada.
- Gastos de administración.
- Utilidades. (incluidas en factor multiplicador, el cual deberá ser desglosado)
- Seguimiento y control al Diseño, ingeniería de detalle, suministro de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación, desmontaje del sistema de excitación existente de la unidad No. 1, montaje, pruebas, puesta en servicio del nuevo sistema en la misma unidad de la Central Hidroeléctrica URRÁ I
- Seguimiento y Control a la Transferencia del conocimiento.
- De forma indicativa todos los precios deberán ser desglosados por actividad expresados en moneda nacional, para esto se solicita diligenciar los Cuadros Anexos 3A, 3B, 4A y 4B.

Las actividades y productos descritos en la Oferta técnica pero no costeados en la Oferta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El proponente deberá diligenciar y entregar (impreso y en archivo de Excel), el modelo de relación de costos de forma tal que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. pueda verificar los valores y las operaciones realizadas para llegar al valor final de la Oferta. Al tratarse de un contrato llave en mano, este análisis es de tipo informativo para la evaluación económica de la oferta.

Si el Proponente pertenece al régimen simplificado del impuesto a las ventas deberá tener en cuenta que para efectos de la evaluación económica al valor de su oferta le será adicionado el valor del IVA asumido y el resultado obtenido no podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado para esta contratación, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su Oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. En caso de que no haya lugar a alguno de ellos, deberá indicarse claramente la norma que lo excluye o le otorga la exención.

4.4.3 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, El Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

URRÁ deducirá del valor del contrato todos los impuestos o retención en la fuente a que haya lugar (renta, impuesto sobre las ventas (IVA), etc.), en el momento de hacer los

pagos o abonos en cuenta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y sin dar lugar a reclamaciones por parte del FUTURO INTERVENTOR. En caso de que no haya lugar a alguno de ellos, deberá indicarse claramente la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del Oferente.

Si el proponente omitió contemplar en su oferta alguno de estos impuestos, URRÁ no aceptará ningún tipo de reclamación ni mucho menos aceptar alguna reclamación por vía de desequilibrio financiero o económico del Contrato, así estos llegaren a incidir en el valor del mismo. Queda así claro que EL FUTURO INTERVENTOR asumirá en forma total el riesgo por su insolvencia.

El Precio del Contrato es un precio global fijo. En consecuencia, el Precio del Contrato cubre todos los impuestos, costos y expensas necesarios para la ejecución de la Interventoría del Proyecto. Dicho Valor no estará sujeto a modificaciones por reducción o aumento de las cantidades de obra que resulten de la ejecución del proyecto, ni por las variaciones en los precios de los insumos, materiales, mano de obra, impuestos, ajustes o modificaciones a los Diseños, y en general de cualquier otro costo o insumo directo o indirecto en el que EL FUTURO INTERVENTOR incurra para el cumplimiento del Objeto de su Contrato. Así mismo, se entiende que en el Precio del Contrato se encuentra incluido el IVA que resulte aplicable, en los bienes o servicios que no puedan ser considerados como excluidos, de acuerdo con la legislación tributaria vigente. El valor del IVA, bien sea sobre el valor de los honorarios del consultor, o su utilidad, o el IVA sobre el valor pleno del contrato, para los bienes o servicios no excluidos, se encuentra incluido en el Valor del contrato y no se considerarán adiciones o pagos adicionales por este concepto.

4.4.4 Reserva en documentos

El Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el interesado considere que algún documento de su Oferta de interés goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

CAPÍTULO V

5 EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Empresa URRÁ evaluará las ofertas que acrediten los documentos solicitados en la presente Invitación a Cotizar, para la evaluación de las ofertas aplicará el siguiente Método de Selección y Adjudicación:

- Calidad, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Con el propósito de garantizar la selección objetiva y para los fines que pretenden satisfacer los términos de referencia, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos que se enuncian con su respectiva ponderación máxima, según las evaluaciones de los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos señalados anteriormente, así:

ASPECTO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica y Financiera	
Jurídico	Hábil - No Hábil
Financiera	Hábil - No Hábil
Técnica Ponderable	
Oferta Económica	70 puntos
MÁXIMO PUNTAJE	30 puntos
	100 PUNTOS

Tabla 2: Aspectos de Habilitación y Evaluación

En caso de que URRÁ lo considere necesario podrá solicitar al Oferente las aclaraciones, informaciones o documentos adicionales relacionados con los requisitos de elegibilidad y condicionar la evaluación de la Oferta a la presentación de dichas aclaraciones, informaciones o documentos dentro de los plazos que el Contratante defina al oferente. URRÁ se reserva el derecho de sanear dichas informalidades u omisiones y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales, sin que ello implique el derecho al oferente de modificarla.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA

5.1.1.1 Análisis Jurídico de la Oferta

El análisis se realizará sobre los documentos jurídicos solicitados en el numeral 2.8. de los términos de referencia, y no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso y, por ende, proceder a su aceptación o rechazo.

Si la oferta es rechazada en este primer aspecto, no se continuará con su análisis.

5.1.1.2 Análisis de la Capacidad Financiera

El análisis financiero se realizará sobre los documentos financieros solicitados en el numeral 4.2 "Documentos de contenido financiero" de estos términos de referencia y está basado en indicadores financieros. El Proponente debe cumplir los valores indicados para todos y cada uno de los cuatro (4) indicadores financieros que se establecen a continuación. La Empresa URRÁ ha establecido estos mínimos que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

- Índice de Liquidez: (IL)

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Como requisito habilitante El Proponente deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a uno punto cero (1.0).

- Nivel de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El índice IE del Proponente debe ser igual o menor al 60% de lo contrario El Proponente será declarado no habilitado.

- Capital de Trabajo (Cw)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El índice Capital de trabajo del Proponente debe ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial, de lo contrario El Proponente será declarado no habilitado.

- Índice de Capital Real del Proponente

$$\text{Capital Real} = \text{Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.}$$

El índice Tamaño patrimonial debe ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, de lo contrario El Proponente será declarado no habilitado.

- Ofertas Conjuntas

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La evaluación financiera se efectuará para cada uno de los miembros de la unión o consorcio y sus puntajes individuales se multiplicarán por el porcentaje de participación en la propuesta y finalmente los puntajes resultantes se sumarán.

El análisis de los documentos financieros solicitados en el numeral 4.2, no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso.

Una vez concluido el análisis financiero de las propuestas, si una Oferta es rechazada en este segundo aspecto, no se continuará con su análisis técnico económico.

5.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE

La evaluación técnica ponderable de la oferta se hará sobre la información solicitada (con todos sus soportes y/o documentos) en los términos, las ofertas que cumplen con los requisitos habilitantes (jurídicos y financieros) descritos continuarán a un proceso de evaluación técnica donde se evaluarán las condiciones adicionales establecidas en los ítems que se describen a continuación, asignando un puntaje de hasta setenta (70) puntos:

Evaluación Técnica Ponderable	Calificación
Experiencia General del Proponente	10
Experiencia Específica del Proponente	15
Experiencia del personal objeto de calificación	
• Director de la Interventoría	10
• Ingeniero de Diseño de Sistemas de excitación, regulador de tensión y PSS.	10
• Ingeniero Interventor de Diseño de Sistemas de excitación, regulador de tensión y PSS.	10
• Ingeniero Electromecánico	5
• Ingeniero HSE	5
• Ingeniero QA/QC	5
MÁXIMO PUNTAJE	70 PUNTOS

Tabla 3: Evaluación Técnica Ponderable

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben cumplir con lo indicado en el ítem 4.3.1. "Experiencia del proponente".

En caso que en una certificación falte claridad para determinar que todas las actividades mencionadas se encuentran incluidas, se podrán adjuntar copia de los contratos y/o actas de liquidación, aunque en ningún momento estos documentos reemplazarán a las certificaciones.

En el caso específico en que no se anexe la certificación de un contrato que se pretenda acreditar, o que anexada esta no se pueda determinar, apoyados en el contrato y/o acta de liquidación si es del caso, que se cumple en un todo con la experiencia específica solicitada, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

En cuanto a la evaluación del personal objeto de calificación, los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo (profesional objeto de calificación), deberán cumplir con los requerimientos técnicos de experiencia general y específica. Las calificaciones y competencias de este personal clave se valorarán teniendo en cuenta:

- Certificaciones profesionales que corresponden a niveles de formación académica de pregrado y postgrado.
- Experiencia General profesional.
- Experiencia específica en trabajos aplicables o similares.

Consideraciones a tener en cuenta para evaluar la experiencia del personal profesional propuesto:

- La experiencia específica se demuestra con la(s) certificación(es) de la firma(s) contratante(s), debidamente firmada por la persona responsable de la misma y ésta deberá contener la siguiente información: objeto del contrato o tipo de vinculación, fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación de labores (día, mes y año) sin la total presentación de la información solicitada, la certificación no tendrá validez.

- La experiencia se evaluará a partir de la información que suministre El Proponente y sus respectivas certificaciones.
 - Para el caso de certificaciones que cumplan con el objeto requerido y que presenten traslapo entre sí, se tomarán los tiempos una sola vez. En el caso de que una certificación que cumpla con el objeto requerido se traslape con otros contratos o actividades cuyo objeto es diferente al solicitado, la certificación deberá aclarar la dedicación del profesional dentro de los contratos traslapados.
 - El Proponente debe anexar las certificaciones académicas y de experiencia acreditada, para acceder a los puntajes indicados. Las Certificaciones deben indicar el tiempo laborado.
 - En caso de presentarse en varias ofertas el nombre de un mismo profesional, se asignará cero (0) puntos a este perfil en cada una de esas propuestas.
- 5.1.2.1 Experiencia General del Proponente (10 puntos)
- Si el proponente anexa experiencia certificada en interventorías en el área de Ingeniería, en los últimos siete (7) años se le asignaran.....10 puntos.
 - El proponente que no acredite la experiencia indicada anteriormente, se le asignarán..... 0 puntos.
- 5.1.2.2 Experiencia Específica del Proponente (15 puntos)
- Si el proponente anexa experiencia especifica certificada en Interventoría de Diseño, ingeniería de detalle, suministro, montaje, pruebas, puesta en servicio de un nuevo sistema de excitación, sistema SCADA o sistema de supervisión y control de centrales de generación de más de 50 MW, en los últimos siete (7) años, con un número de proyectos mayor o igual a dos (2), se le asignarán..... 15 puntos.
 - El proponente que no acredite la experiencia especifica indicada anteriormente, se le asignarán 0 puntos.
- 5.1.2.3 Experiencia del Personal Propuesto calificación
- 5.1.2.3.1 Director de la Interventoría (10 puntos)
- El profesional propuesto debe acreditar estudios en ingeniería Industrial, o mecánica, o eléctrica o afines, con experiencia en los últimos diez (10) años como Director de Interventoría en proyectos de ingeniería, contados a partir de la apertura del presente Concurso, tendrá 10 puntos.
 - El proponente que no acredite la experiencia para la Dirección de la Interventoría indicada anteriormente, se le asignarán 0 puntos.
- 5.1.2.3.2 Ingeniero especialista en Diseño, ingeniería de detalle, suministro, desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio de un sistema de excitación, sistema SCADA o sistema de supervisión y control de centrales de generación de más de 50 MW, en los últimos siete (7) años, con un número de proyectos mayor o igual a dos (2), se le asignarán10 puntos
- El proponente que no acredite la experiencia solicitada para el ingeniero en Diseño de sistemas de excitación, indicadas anteriormente, se le asignarán..... 0 puntos.
- 5.1.2.3.3 Ingeniero Interventor del Sistema de Excitación (10 puntos)
- Si el profesional propuesto acredita estudios en ingeniería eléctrica o afines, con experiencia en los últimos siete (7) años como interventor de Sistemas de Excitación, sistemas SCADA, sistemas de supervisión y control en centrales de

- generación, con una potencia instalada mayor o igual a 50 MW, contados a partir de la apertura del presente Concurso, tendrá 10 puntos.
- El proponente que no acredite la experiencia solicitada para, indicada anteriormente, se le asignarán 0 puntos.
- 5.1.2.3.4 Ingeniero Mecánico, Electromecánico o industrial (5 puntos)
- Si el profesional propuesto acredita estudios en ingeniería Mecánica, Electromecánica o industrial civil, experiencia en los últimos siete (7) años en el montaje electromecánico de tableros eléctricos autosoportados y ductería para instalaciones eléctricas de control y supervisión a partir de la apertura del presente Concurso, se le asignan 5 puntos.
 - El proponente que no acredite la experiencia solicitada indicada anteriormente, se le asignan 0 puntos.
- 5.1.2.3.5 Ingeniero HSE (5 puntos)
- Si el profesional propuesto acredita estudios en ingeniería ambiental, con experiencia en los últimos siete (7) años en seguridad y salud en el trabajo y ambiente en al menos dos (2) proyectos de infraestructura contados a partir de la apertura del presente Concurso, se le asignan 5 puntos
 - El proponente que no acredite la experiencia solicitada para el ingeniero HSE indicada anteriormente, se le asignan 0 puntos.
- 5.1.2.3.6 Ingeniero QA/QC (5 puntos)
- Si el profesional propuesto acredita estudios en ingeniería industrial, producción o afines, con experiencia certificada en los últimos siete (7) años en ejecución del programa de control de calidad y aseguramiento de la calidad, elaboración de procedimientos, instructivos, inspección de líneas de proceso, dossier de precomisionamiento y comisionamiento, registros y reportes, contados a partir de la apertura del presente Concurso, obtendrá 5 puntos.
 - El proponente que no acredite la experiencia solicitada para el profesional QHSE indicada anteriormente, se le asignarán 0 puntos.

5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.2.1 Errores Aritméticos

Las Propuestas serán analizadas para determinar si se han cometido errores en las operaciones aritméticas. Los errores de las Propuestas en los aspectos técnicos son responsabilidad del Proponente. Si en el análisis de las Propuestas, la Empresa URRÁ descubre que se han cometido errores en las operaciones aritméticas, éstas serán corregidas para efectos de la evaluación.

Los errores aritméticos se rectificarán por parte de URRÁ S.A E.S.P., quien adelantará una revisión aritmética a la demás información numérica contenida en la propuesta, para verificar la consistencia de los valores mostrados con los parámetros y condiciones establecidos en la misma.

5.2.2 Moneda de Comparación

El costo de las propuestas para la presente convocatoria, deben expresarse en moneda local, es decir, pesos colombianos.

5.2.3 Evaluación Económica de las ofertas (30 puntos)

La evaluación económica tiene una asignación máxima de TREINTA (30) PUNTOS y solamente serán objeto de evaluación las ofertas habilitadas que obtuvieron un puntaje mayor o igual a 55 puntos en la evaluación técnica; el criterio de evaluación será el detallado a continuación.

Para este proceso de calificación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial de la empresa y los presupuestos de cada uno de los proponentes, para determinar el puntaje de cada uno de los ellos, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Valor de la Oferta del proponente } P_i}{\text{Presupuesto Oficial}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{VO_i}{Pofi}$$

VO_i = VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE i

$Pofi$ = PRECIO OFICIAL PARA ESTE PROYECTO

Formula	Indicador (Ind)	Puntaje
$VO_i / Pofi$	Ind < 0,800	No Admisible
$VO_i / Pofi$	Entre 0,800 y 1,00	$p = 110 - 100 * (Ind)$
$VO_i / Pofi$	Ind > 1,00	No Admisible

Tabla 4: Indicador de Admisibilidad y Calificación Oferta Económica

5.3 PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

El Puntaje total de cada uno de los proponentes será la suma de su puntaje obtenido en la evaluación Técnica ponderable y el puntaje asignado en la evaluación económica.

CONCEPTO	Puntaje Máximo
Evaluación Técnica Ponderable	70
Evaluación Económica	30
MÁXIMO PUNTAJE	100 PUNTOS

La Oferta habilitada con mayor puntaje en la evaluación técnico económica será la seleccionada.

CAPÍTULO VI

6 METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

6.1 ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por la Empresa URRÁ siguiendo la metodología indicada anteriormente, verificando que se ajustan a las condiciones de los presentes términos de referencia. En primer lugar, se efectuará la evaluación jurídica y financiera para determinar la admisibilidad de las Ofertas, verificando si las mismas se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia y cumplen con los requisitos mínimos.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos de participación no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los aspectos técnicos y económicos.

A continuación, se evaluarán las propuestas en su parte técnica económica, para lo cual se asignarán los puntajes correspondientes de acuerdo con lo indicado en el capítulo V.

6.2 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez determinados los puntajes correspondientes a estos aspectos, se procederá a elaborar la lista de elegibilidad.

No se incluirán en el orden de Elegibilidad los proponentes que a juicio de URRÁ sean descalificados por no cumplir con los requisitos mínimos y de tipo legal exigidos en estas condiciones para la validez de las propuestas, y en consecuencia no son elegibles para realizar el trabajo que se pretende contratar.

En la evaluación de las propuestas económicas no se tendrán en cuenta, para efectos de comparación de las ofertas, descuentos, bonificaciones u otro tipo de beneficios ofrecidos que condicionen la adjudicación o la aceptación de la propuesta.

6.3 DESEMPATE

Se considera que existe un empate entre dos (2) o más ofertas cuando existe igualdad numérica en la calificación.

En el evento de que, analizadas y calificadas las Ofertas, se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se deshará a favor de proponente que haya ofertado el menor valor. De persistir el empate se elegirá al proponente que certifique la mayor experiencia en Interventoría de plantas sistemas de excitación, sistema SCADA, o sistemas de supervisión y control de centrales de generación con potencia mayor o igual a 50 Mw.

De persistir el empate, la empresa se reserva el derecho de elegir al proponente.

6.4 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez esté elaborado el informe de evaluación de las Ofertas, URRÁ comunicará a los oferentes los días señalados en el numeral 1.7 "Cronograma de la Invitación a Cotizar", el resultado de la evaluación y estará a su disposición para revisión y observaciones.

CAPÍTULO VII

7 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una Oferta será habilitada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el Capítulo II de estos términos de referencia y se halle ajustada al mismo y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la Oferta:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
2. Cuando la OFERTA sea presentada por personas incapaces.
3. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial o se encuentre por debajo del 95% de este.
4. Cuando el oferente no entregue la garantía de seriedad de la OFERTA dentro del plazo que le ha fijado quien realice la evaluación jurídica.
5. Cuando no se presenten los estados financieros que se solicitan, o estos no se presenten debidamente certificados de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa N° 047 de 2006 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
6. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del oferente o el apoderado constituido para el efecto.
7. Cuando la OFERTA sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la OFERTA.
9. Cuando se presenten dentro de la OFERTA documentos que contengan tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
10. Cuando la OFERTA se presente extemporáneamente.
11. Cuando se presenten varias OFERTAS hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
12. Cuando el representante legal para el caso de PROPUESTAS individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos, de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
13. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por URRÁ en el término señalado en la correspondiente comunicación.
14. Cuando la OFERTA sea incompleta, parcial o condicionada.
15. Cuando el proponente no presente cualquiera de los documentos señalados en los requisitos de estos términos de referencia.
16. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con cualquiera de las especificaciones y requerimientos técnicos del CAPITULO IX.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 218, 333, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
18. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a URRÁ.
19. Cuando el proponente haya tratado de influenciar el resultado de la evaluación y/o la adjudicación.

Las demás establecidas expresamente en los Términos de Referencia, en cualquiera de sus capítulos.

Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale la Empresa URRÁ en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR La Empresa URRÁ podrá declarar desierta LA Invitación a Cotizar cuando se presente por lo menos una de las siguientes causales:

- En la fecha y hora del cierre de la Invitación a Cotizar no se haya recibido ninguna Propuesta.
- Ninguna de las Propuestas se ajusta a las condiciones de tipo técnico y económico requeridas por URRÁ en estas condiciones.
- Cuando pese a que las Propuestas se ajustaron a las condiciones exigidas por URRÁ, estas obtuvieron un puntaje inferior a 55 puntos dentro de la evaluación de las mismas.
- Cuando se acredite colusión o fraude en todos los proponentes.
- Cuando se adviertan motivos o causas que impidan una escogencia objetiva del Proponente más favorable.

En este caso la Empresa URRÁ devolverá las Ofertas a los interesados, que así lo soliciten, una vez se produzca la declaratoria de desierta de la Invitación a Cotizar, y la decisión en modo alguno le hará nacer algún tipo de derecho de reclamación por la vía judicial o extrajudicial a los proponentes.

CAPITULO VIII

8 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato está sujeto a la legislación colombiana, particularmente a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 353 de agosto 28 de 2020 -Manual de contratación de la empresa, o aquellos que lo modifiquen, aclaren o revoquen, emanados de la Junta Directiva de URRÁ y por el cual se establece el régimen interno para la celebración de los contratos de la Empresa URRÁ y a las disposiciones civiles y comerciales acordes con su naturaleza y objeto.

Para la interpretación de sus estipulaciones, las partes tomarán en consideración los fines y principios consagrados en los acuerdos y en la referida Ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza los contratos conmutativos.

8.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa URRÁ adjudicará el Contrato dentro del término previsto en el numeral 1.7 "Invitación a Cotizar" de los Términos de referencia.

De conformidad con las necesidades de la Empresa URRÁ se podrá prorrogar el plazo anterior por el lapso que estime pertinente, obligándose todos los proponentes que hayan llegado a este momento de evaluación a mantener vigente la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.

El acto de adjudicación obliga a las partes, pero no obstante frente a alguna circunstancia que llegare a viciar el procedimiento no será impedimento para que la decisión se pueda volver atrás, retrotrayendo la actuación si se encontrare que se ha vulnerado alguno de los requisitos exigidos o que se ha incurrido en algún tipo de error y una vez constatado, el Presidente de URRÁ, podrá dictar el acto interno derogatorio del anterior en la cual lleve a cabo nuevamente la adjudicación de la Invitación a Cotizar. Una vez se lleve a cabo la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a dicho acto.

En la anterior eventualidad, todos los participantes habilitados en el proceso aceptan esta situación y por tanto ello no será óbice para hacer reclamaciones, más cuando con tal medida lo que se pretende es preservar los principios, entre otros, de la selección objetiva, la transparencia y el debido proceso, de todos los OFERENTES bajo las claras reglas de igualdad.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará en favor de la Empresa URRÁ, a título de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En el anterior evento, la Empresa URRÁ mediante comunicación escrita, podrá adjudicar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, siempre y cuando su Oferta sea favorable para la Empresa URRÁ y se cumpla con los demás requisitos establecidos dentro de estas condiciones.

8.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. El Proponente favorecido deberá firmar el Contrato, entregando los documentos que solicite URRÁ mediante comunicación, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la mencionada misiva, so pena de hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

8.4 GARANTÍAS

En caso de adjudicación, EL FUTURO INTERVENTOR deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, ante una agencia de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías en formato usual para contratos con empresas de servicios públicos, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por un término igual al plazo de este más cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del contrato.
- Buen manejo de los recursos: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor determinado, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más (liquidación del contrato), contados a partir de la firma del contrato.
- Pago de salarios prestaciones sociales y/o indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del futuro contrato, por una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Los trabajadores contratados por el futuro Contratista, durante la ejecución del futuro contrato, serán libremente escogidos y contratados por este y entre aquellas y URRÁ S.A. E.S.P., no existirá vínculo jurídico laboral alguno, siendo por lo tanto de cuenta y riesgo del futuro Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y recreativos e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Por lo tanto, frente a cualquier reclamación laboral, civil o de otra naturaleza, el futuro Contratista mantendrá indemne a URRÁ S.A. E.S.P.

- De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al veinte (20%) del valor total de la orden con una vigencia igual a la duración de la orden y cuatro (4) mes más, contado a partir de la fecha de expedición de la Póliza. Dicha garantía se considera como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa a la garantía única, por lo cual debe presentarse como anexo.

8.5 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

EL FUTURO INTERVENTOR deberá constituir las Garantías estipuladas en el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes de la firma de este. La Secretaría General de la Empresa URRÁ aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, las devolverá al contratista para que dentro del plazo se le fije, realice las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Si no se constituyen las Garantías dentro del término fijado, la Empresa URRÁ podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

8.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No obstante que los trabajos de la Interventoría serán desarrollados en el municipio de Tierralta, instalaciones de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, El domicilio contractual será la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, Colombia.

La Gerencia Técnico Ambiental de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la carrera 2 N° 48-08 de la ciudad de Montería, será el área de la Empresa encargada de todo lo concerniente con el desarrollo del Contrato.

8.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de catorce (14) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del Contrato será el plazo de ejecución y dos (2) meses más para su liquidación.

8.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se realizará a través de la Gerencia Técnica Ambiental de la Empresa URRÁ, o de quien ésta designe para tal fin, sin perjuicio de las facultades con que cuentan los órganos de administración de la entidad.

8.9 PERSONAL

El personal que el adjudicatario designe para la ejecución del presente Contrato NO tendrá relación laboral alguna con la Empresa URRÁ y por lo mismo, mantendrá INDEMNE a URRÁ en caso de reclamaciones laborales judiciales o extrajudiciales.

8.10 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato por celebrarse se perfeccionará con la firma de las partes y para su legalización será necesaria la aprobación de las garantías y/o pólizas de que trata el numeral 8.4.

Para el efecto, la Empresa URRÁ otorgará al Contratista seleccionado un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, con el fin de que proceda con la suscripción del Contrato y la constitución de la póliza.

8.11 LIQUIDACIÓN

La liquidación del Contrato se hará dentro de dos (2) meses siguientes al recibo final de la obra a satisfacción de URRÁ S.A. E.S.P. y se hará constar en un acta firmada por las partes, para lo cual EL FUTURO INTERVENTOR deberá presentar.

1. Carta dirigida a URRÁ S.A. E.S.P, solicitando la liquidación del Contrato.
2. Copia del acta de entrega y recibo final de la obra.
3. Copia de los oficios de URRÁ S.A. E.S.P., sobre cobro de multas por demoras del CONTRATISTA o por otras causas establecidas en el Contrato, si tal hecho hubiere ocurrido, y copia del comprobante de haberlas cancelado.
4. Presentar certificado expedida por la compañía de seguros o banco de primer orden en el cual conste la actualización de las garantías de que trata este Contrato.
5. Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, POS y Pensión correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
6. Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio donde se ejecutarán las obras, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, EL FUTURO INTERVENTOR deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a URRÁ de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente.
7. Presentar los Paz y Salvos por concepto del pago de los servicios de manutención durante el desarrollo de los trabajos, en caso de que aplique.

CAPITULO IX

9 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENTORÍA

9.1 LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar por parte del Interventor, tendrá las siguientes localizaciones:

1. Revisión y aprobación de los diseño, Ingeniería y demás documentos generados por EL FUTURO INTERVENTOR, serán desarrollados en las oficinas del Interventor, manteniendo informado a URRÁ; se realizarán visitas a la planta en coordinación con EL FUTURO INTERVENTOR y URRÁ, cuando las circunstancias así lo ameriten.
2. Interventoría de fabricación y pruebas de fábrica FAT, deben ser realizadas en el sitio de fabricación; el Interventor debe supervisar y aprobar en fábrica, al menos las pruebas FAT completas para la primera unidad.
3. Interventoría de instalación, pruebas en sitio SAT, pruebas CNO y puesta en servicio será realizada en la Central Hidroeléctrica URRÁ I, para lo cual URRÁ preverá el alojamiento para el personal que el Interventor designe para esta labor.

9.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de la Interventoría incluye entre otras las siguientes actividades:

1. la Interventoría al Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, pruebas C.N.O. según acuerdos vigentes, entrenamiento y capacitación del personal de operación, para la Central Hidroeléctrica URRÁ I ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia
2. Ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable, calidad y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, de calidad, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
3. Revisión y aprobación de los diseños detallados a realizar por EL CONTRATISTA adjudicatario del proyecto y que estos cumplan con las especificaciones técnicas.
4. Velar por el cumplimiento de los requerimientos ambientales, establecidos en la licencia ambiental y lo señalado en su respectivo Plan de Manejo y Gestión Ambiental, así como los correspondientes a la legislación ambiental vigente que apliquen para este tipo de trabajo.
5. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por EL CONTRATISTA, verificar su disponibilidad y exigir el cambio del que, con fundamento técnico, fuere necesario.
6. Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o programas de obra e inversiones, plazo del contrato; en general, al Plan de Ejecución del Proyecto, que integra las planes y estrategias de cada una de las áreas de que intervienen en la gestión del proyecto.
7. Realizar el diligenciamiento de las curvas de seguimiento o curvas S en común acuerdo con EL CONTRATISTA, presentarlo en los informes de avance del contrato para su monitoreo y control.
8. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y estabilidad adecuada.

9. Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a URRÁ sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
10. Ejecutar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es el caso, los incumplimientos EL CONTRATISTA y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida sustentación y antelación.
11. Analizar especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
12. Responsable de la Gestión de Cambio del proyecto. Debe revisar, aprobar (solo cuando se considere pertinente y se cumplan las condiciones de cambios dadas en estos términos) el cambio solicitado, dejando registrado el mismo en las planillas y formatos que se establezcan para este proceso, debidamente diligenciados y firmados.
13. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA de obra (HSE).
14. Elaborar y suscribir: a) Las actas de recibo parcial de obra incluyendo modificaciones a que haya lugar. b) Actas de reuniones y actas de revisiones técnicas. c) El acta final de recibo de obra. d) El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el funcionario de URRÁ y EL CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración de URRÁ, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
15. Coordinar la toma de datos de campo y la ejecución de los cálculos necesarios para cuantificar la obra ejecutada en los periodos previstos en el contrato para efectos de pago y elaborar su memoria.
16. Ordenar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
17. En el caso de equipos de medición, se deberá exigir su certificado de calibración.
18. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.
19. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de los trabajos y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a URRÁ y a la oficina jurídica de URRÁ, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
20. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio.
21. Verificar que EL CONTRATISTA, esté efectuando periódicamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) sobre las nóminas a las entidades que compete. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de URRÁ ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, URRÁ podrá ejecutarlos directamente o

- por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
22. Velar porque durante la ejecución de las obras, no se ocasionen daños a terceros, si esto llegara a suceder tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
 23. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén efectuando de forma incorrecta, hasta tanto EL CONTRATISTA cumpla con las especificaciones técnicas presentes en el contrato.
 24. Exigir al contratista mantener el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. Así mismo analizar las aptitudes y ética del personal al servicio EL CONTRATISTA, para sí es del caso, exigir su remoción cuando a su juicio perjudique el normal desarrollo de la obra.
 25. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas EL CONTRATISTA, resolviendo aquellas que fueran de su competencia; o dando traslado de las que no le competen, a URRÁ, adjuntando su concepto y fijando y sustentando la posición de la interventoría, en relación con el tema.
 26. Realizar el seguimiento, vigilancia y control permanente a la obra y en tal sentido, realizar la supervisión técnica de todos los trabajos realizados de manera que se garantice que éstos se llevan a cabo siguiendo los requisitos y especificaciones técnicas de construcción establecidas dentro del contrato. La supervisión técnica incluye la validación de los trabajos de construcción, trabajos estructurales y en general todos los trabajos técnicos relacionados con el alcance del proyecto.
 27. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
 28. Solicitar al contratista el listado detallado del personal que se desempeña en el Contrato, incluyendo nombre, identificación, cargo, salario básico y afiliaciones a seguridad social, para el control administrativo pertinente.
 29. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando se realicen por escrito y estén en concordancia con la ley y lo pactado.
 30. Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por URRÁ en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.
 31. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, del contrato, de las especificaciones de construcción, propuesta EL CONTRATISTA, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
 32. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.
 33. Participar en la preparación del plan de calidad de la obra junto con EL CONTRATISTA y el supervisor de URRÁ, así como realizar la correspondiente inducción a su equipo de trabajo.
 34. El Interventor debe conocer detalladamente el proyecto, contrato, especificaciones técnicas, propuesta EL CONTRATISTA, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato para realizarle el seguimiento y control.
 35. Hacer seguimiento a los subproductos entregables por EL CONTRATISTA, establecidos en los pliegos de condiciones del contrato.
 36. Revisar y aprobar todos los documentos proporcionados por EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato, tales como informes, procedimientos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, manuales, protocolos de pruebas, planos, etc.
 37. Debe asegurar la calidad del proyecto, la información generada por el mismo que hará parte del Dossier final que se entregará a URRÁ. Es responsabilidad del

Interventor que dicho dossier tenga absolutamente todos los documentos (Procedimientos, formatos, instructivos, planes, fichas, planos, actas, memorias, etc.) y que sea entregado a URRÁ después de la puesta en servicio del sistema.

9.3 PRODUCTOS A ENTREGAR

La Interventoría debe entregar todos los documentos que se generen durante el desarrollo del proyecto, que incluye entre otros los siguientes documentos:

- Informe mensual de control del avance y aprobación de pagos
- Informe de actividades diarias, semanales y mensuales (Según sea el caso) realizadas durante la ejecución del contrato.
- Informe mensual de seguimiento a la Curva S del proyecto.
- Informes de cumplimiento ambiental (ICA).
- Informe quincenal de revisión al cronograma.
- Informe final de la Interventoría.
- Acta de Revisión Técnica, el cual abarcará todos los entregables.
- Actas de Reuniones de Coordinación Ordinarias, que serán por lo menos una al mes.
- Actas de Reuniones de Coordinación Extraordinarias solicitadas por cualquiera de las partes, según requerimientos del proyecto.
- Revisión de los planos según construido entregados por EL CONTRATISTA, resultantes del desarrollo del objeto contractual y entregados en medio físico y magnético, entre otros.

9.4 INFORMACIÓN DISPONIBLE

El interventor dispondrá de los siguientes documentos:

- Términos de Referencia del proyecto.
- Propuesta EL CONTRATISTA de suministro resultante del proceso de contratación.
- Contrato entre EL CONTRATISTA de suministro seleccionado y la empresa URRÁ S.A. E.S.P.

9.5 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

9.5.1 INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. contratará a precio global fijo, el diseño, ingeniería de detalle, suministro de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación, desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas, puesta en servicio del sistema de excitación de la unidad No.1 de la Central Hidroeléctrica URRÁ I ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.

9.5.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRO.

EL CONTRATISTA de suministro será responsable del diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad no 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.

El alcance general del trabajo será el siguiente:

- 1) El diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia.
- 2) Adquirir y proporcionar todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, supervisión y servicios necesarios para la finalización del proyecto, incluidos:
 - Pruebas previas al envío de equipos en la fábrica del proveedor (FAT).
 - Embalaje en condiciones para transportar, despacho debidamente embalado y transporte al país y descarga en puerto colombiano.
 - Carga en puerto, transporte y seguro a la Central Hidroeléctrica URRÁ I, sitio de instalación de los equipos y materiales suministrados para el proyecto. (DDP)
 - Envío, transporte y seguro debidamente embalados al lugar de instalación de todos los equipos y materiales suministrados desde su lugar de origen.
 - Descarga en el sitio, almacenamiento, manipulación y recepción de todos los equipos y materiales.
 - Despacho de aduana.
 - Todos los seguros requeridos en el capítulo 8.4 del pliego de condiciones.
- 3) Brindar capacitación para el personal de operación y mantenimiento de URRÁ, de acuerdo con lo indicado en el ítem 8.2 "Transferencia de conocimiento".
- 4) Presentar el cronograma de trabajo, para la aprobación de la Interventoría y de URRÁ
- 5) Presentar informe semanal y mensual a la Interventoría y URRÁ a través de archivos electrónicos.
- 6) Preparar y proporcionar el programa de inspección, el plan de inspección y prueba, el procedimiento de prueba y puesta en servicio, los planos de registro, los manuales de montaje, instalación, operación y mantenimiento.
- 7) Todos los planos y documentos deberán estar certificados y firmados por los ingenieros autorizados EL CONTRATISTA y deberán estar certificados de acuerdo con las normas colombianas.
- 8) Proporcionar el profesional de seguridad responsable del plan de seguridad en el trabajo HSQE del proyecto de acuerdo con las leyes colombianas. El plan deberá ser aprobado por URRÁ.
- 9) Responder por los métodos, medios, técnicas y procedimientos de diseño, y por el establecimiento y cumplimiento de los procedimientos de seguridad.
- 10) Organizar la recepción, manipulación y almacenamiento completo y seguro de todos los materiales, equipos del proyecto, incluidos, entre otros, la inspección, la expedición, el envío, la recepción de descarga, la protección y la rectificación de cualquier pérdida o daño. Esto incluirá la negociación de exenciones y el pago de todas las licencias de importación.
- 11) EL CONTRATISTA proporcionará por su cuenta el alojamiento de su personal.
- 12) Limpiar el sitio de estructuras temporales, material y equipo excedente.
- 13) Eliminar todos los desechos de acuerdo con el Plan de Gestión y Manejo Ambiental establecido.
- 14) Presentar todas las especificaciones técnicas, todos los planos y hojas de datos a URRÁ para su revisión y comentarios. Toda la documentación deberá ser aportada en idioma español.
- 15) En caso de que URRÁ encuentre que no se cumplen con los requisitos de la oferta, EL CONTRATISTA tomará las acciones razonables para demostrarle a URRÁ que sí se cumplen los requisitos o deberá enmendar y volver a enviar los documentos relevantes para que URRÁ los revise y comente.
- 16) EL CONTRATISTA cooperará con URRÁ y la Interventoría en la revisión de los documentos de diseño, la realización de inspecciones y las pruebas de desempeño y

otros aspectos relacionados con el trabajo.

- 17) Suministro de todas las herramientas necesarias para la operación y mantenimiento.
- 18) Todos los servicios de gestión de proyectos necesarios para garantizar el pleno cumplimiento de esta oferta.

Nota: La referencia a las normas, especificaciones o equipos de un fabricante en particular se anotará seguida de "o equivalente". EL CONTRATISTA podrá proponer normas, especificaciones y equipos equivalentes que serán iguales en todos los aspectos a los especificados. Si EL CONTRATISTA por cualquier motivo, propone equivalentes o desviaciones de los estándares anteriores, EL CONTRATISTA indicará la naturaleza exacta del cambio, el motivo por el cual se efectúa el cambio y presentará especificaciones completas del equipo, así como copias de las normas, para la aprobación de URRÁ, y su decisión en materia de calidad será inapelable.

CAPITULO X

10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Oferente de la Interventoría, en su condición de profesional y experto en el objeto requerido por la Compañía, deberá informarse bajo su propia y exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones económicas, financieras, administrativas, jurídicas, tributarias, fiscales, técnicas, regulatorias, ambientales y de cualquier otra naturaleza, que de alguna manera impacten o pudieren llegar a impactar los costos, gastos y/o cualquier otro tipo de erogación requerida y relacionada con la ejecución del objeto requerido por la Compañía, o que impacten o pudieren llegar a impactar la ejecución del mismo, tales como permisos y licencias que deban obtenerse, leyes y/o reglamentos técnicos y de calidad, normas en materia laboral, impuestos referentes al ejercicio de actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto y en general cualquier otra clase de normas, leyes o reglamentos que puedan ser aplicables relacionadas con las referidas condiciones, entre otras.

Así, todas aquellas condiciones a que hace referencia el presente numeral deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente para la estructuración y definición del valor de la oferta.

10.1 OBLIGACIONES DE URRÁ S.A. E.S.P.

La empresa URRÁ se obliga a:

- a) URRÁ se obliga con INTERVENTOR a pagar en las condiciones establecidas en el Contrato, previo el cumplimiento de sus obligaciones;
- b) Facilitar al INTERVENTOR la información que éste necesite para ejecutar adecuadamente el objeto del presente contrato y/o las obligaciones que de él se derivan.
- c) Permitir el acceso del personal que EL FUTURO INTERVENTOR requiera para la ejecución de los trabajos, oportunamente y de acuerdo con las necesidades de los mismos.
- d) Cumplir con todas las previsiones necesarias para la iniciación de los trabajos y para que su ejecución prosiga sin interrupciones, como, por ejemplo, mantener todos los registros, licencias y/o permisos que se requieran en calidad de INTERVENTOR y estén a su cargo.
- e) Aprobar los documentos presentados para consulta o aprobación
- f) Durante el desarrollo del proceso de montaje y puesta en servicio, URRÁ suministrará el servicio de alojamiento en el campamento de Funcionarios para hasta tres (3)

ingenieros/as; los servicios de mantenimiento y transporte estarán a cargo del FUTURO INTERVENTOR.

10.2 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

EL INTERVENTOR se obliga a adelantar a su costo todas las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de este Contrato y entre otras las siguientes:

- a) Iniciar sus labores una vez se firme el Acta de Inicio, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos previstos para el efecto.
- b) Ejecutar el objeto del presente contrato en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, en los Términos de Referencia, la normatividad vigente o aquella que la modifique, al igual que las pactadas en el contrato.
- c) identificación de los riesgos del proyecto y las actividades para mitigar cada uno de ellos, de igual manera la identificación de la normatividad aplicable al proyecto.
- d) La Gestión del cambio, es responsabilidad del Interventor. Las aprobaciones de los mismos se deben consultar con URRÁ.
- e) Asumir la responsabilidad e indemnizar a URRÁ, aún en caso de haberse terminado los servicios objeto del presente contrato, por: (i) cualquier daño o pérdida directa de sus bienes que surja de cualquier acto u omisión de EL INTERVENTOR o de sus empleados, subcontratistas o proveedores, (ii) en toda reclamación, demanda o proceso iniciado contra URRÁ por concepto de responsabilidad civil frente a terceros en virtud de la realización del presente contrato, (iii) por toda multa o sanción pecuniaria impuesta a URRÁ por cualquier ente o autoridad del orden nacional, departamental o municipal, por motivos imputables a EL INTERVENTOR o de sus empleados, subcontratistas o proveedores.
- f) Suministrar todo el personal, equipo y materiales para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato;
- g) Emplear en las labores solamente personal calificado, especializado y experimentado específicamente en la ejecución de los trabajos que se le encomienden. El personal de dirección, así como el personal especializado que se haya presentado en la oferta y haya sido aceptado por el URRÁ S.A. E.S.P. no puede ser sustituido sin el consentimiento de URRÁ. EL INTERVENTOR se compromete a sustituir a cualquier persona que forme parte de su equipo a solicitud fundada y razonada de la Interventoría de URRÁ S.A. E.S.P., por otra con capacidades y perfil igual o superior al solicitado por el URRÁ S.A. E.S.P., sin costo adicional alguno para URRÁ S.A. E.S.P. EL INTERVENTOR será responsable por todos los trabajos que realicen sus trabajadores o el de sus subcontratistas en desarrollo del objeto del Contrato;
- h) Cumplir con sus obligaciones laborales, con respecto a la afiliación de los trabajadores vinculados con EL INTERVENTOR para la realización del objeto del presente contrato, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. URRÁ a través de la Interventoría solicitará a EL INTERVENTOR, información relacionada con estos conceptos, con el fin de verificar el cumplimiento de esta obligación; esta documentación es requerida para la autorización de los pagos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad, seguridad social y salud ocupacional, higiene, medicina del trabajo y ambientales que sean aplicables y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores o de terceros;
- j) Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca URRÁ S.A. E.S.P. para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores de EL INTERVENTOR para el desarrollo del objeto del presente Contrato;
- k) Organizar, dirigir y ejecutar las actividades objeto de este Contrato, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, de manera que se realicen en forma eficiente

- de acuerdo con los programas establecidos y controlando los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias;
- l) Disponer de instalaciones por frente de trabajo para propósitos de bodegaje, almacenamiento, oficinas propias y de la Interventoría de URRÁ S.A. E.S.P. y demás actividades necesarias para el desarrollo del Contrato;
 - m) Llevar estadísticas con el avance de los trabajos durante el período de ejecución de los mismos. Estos cuadros de avance deben indicar la evolución semanal y mensual del desarrollo de las obras y se deben incluir en los informes mensuales;
 - n) Suscribir las actas que surjan en el desarrollo del Contrato;
 - o) Conservar los bienes que le entregue URRÁ S.A. E.S.P. para la ejecución de los trabajos;
 - p) Organizar un archivo con toda la información administrativa, económica, legal y técnica utilizada y elaborada durante la ejecución del Contrato, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL INTERVENTOR, quien lo entregará a URRÁ S.A. E.S.P. en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del Contrato, o cuando el URRÁ S.A. E.S.P. lo requiera;
 - q) Gestionar oportunamente los permisos de acceso para el ingreso de materiales y equipos para la ejecución del proyecto.
 - r) Elaborar el cronograma detallado de actividades y someterlo a la aprobación de URRÁ S.A. E.S.P. y programar las actividades con base en el cronograma aprobado por URRÁ S.A. E.S.P.
 - s) Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, EL INTERVENTOR deberá presentar para aprobación de URRÁ S.A. E.S.P. el Plan de Calidad y el Plan SST para el desarrollo del contrato, en el cual están contempladas todas las actividades fundamentales inherentes al Proyecto, de tal manera que puedan desarrollarse adecuadamente las etapas de instalación, montaje, pruebas y puesta en servicio. El Plan de Calidad y el Plan de SST del Contrato serán revisados y aprobado por la Interventoría y URRÁ S.A. E.S.P.; URRÁ S.A. E.S.P. verificará el cumplimiento del Plan de Calidad y El Plan SST del Contrato por parte del INTERVENTOR, de los subcontratistas y de los proveedores involucrados en el desarrollo del Contrato, las cuales podrán ser efectuadas por el URRÁ S.A. E.S.P. en forma directa o delegada. En caso de encontrarse desviaciones o no conformidades, URRÁ S.A. E.S.P. podrá no recibir o aprobar los servicios, bienes o elementos involucrados hasta tanto se efectúen las acciones correctivas correspondientes.
 - t) Atender los requerimientos de URRÁ S.A. E.S.P. relacionados con el desarrollo del Contrato.
 - u) Preparar y mantener actualizados un conjunto de planos *as-built* (como construido) de todos los trabajos, mostrando la ubicación, tamaños y detalles de las labores realizadas. Estos planos deben permanecer en el sitio de los trabajos. Previo a la ejecución de las pruebas de puesta en servicio, EL INTERVENTOR debe entregar a URRÁ S.A. E.S.P. dos copias en papel y dos en medio magnético (AutoCAD) de todos los planos *as-built* del Proyecto;
 - v) Avisar oportunamente a URRÁ S.A. E.S.P. sobre las discrepancias, inexactitudes, errores, u omisiones que encuentre en los planos, instrucciones, y en las informaciones suministradas por URRÁ S.A. E.S.P.; así como presentar los cambios que aplican para el caso.
 - w) Cumplir con los requerimientos establecidos en la legislación ambiental vigente, adoptando las medidas oportunas para su estricto cumplimiento, bien sea por el trabajo a desarrollar según lo aprobado, o por el entorno en que este se desarrolle.
 - x) EL INTERVENTOR será responsable por la totalidad de los costos asociados a eventos no previstos y atribuibles a éste, producto de la no observancia de los lineamientos ambientales establecidos en la legislación ambiental, por las autoridades ambientales, la licencia ambiental y la interventoría de URRÁ S.A. E.S.P.

- y) Cumplir con las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y anexos, en su oferta y las especificaciones técnicas como responder al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas;
- z) Informar a URRÁ S.A. E.S.P. todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de EL INTERVENTOR;
- aa) En el evento en que EL INTERVENTOR sea notificado o llegare a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Contrato, deberá comunicar tal situación a URRÁ S.A. E.S.P. dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior EL INTERVENTOR suministrará a URRÁ S.A. E.S.P. tanto los datos generales del proceso (Despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado), como cualquier información complementaria previamente requerida por el URRÁ S.A. E.S.P. para el ejercicio de sus derechos;
- bb) Tratar los detalles del presente Contrato de manera privada y confidencial. Será de propiedad del URRÁ S.A. E.S.P. toda información que se genere con motivo u ocasión del presente Contrato, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con el URRÁ S.A. E.S.P., cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátase de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. EL INTERVENTOR no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este Contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa del URRÁ S.A. E.S.P.;
- cc) Pagar a URRÁ S.A. E.S.P. todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción contra ella de terceros o de otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución de este Contrato por causa de EL INTERVENTOR;
- dd) Cumplir con las normas de seguridad y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por el URRÁ S.A. E.S.P.;
- ee) Aplicar todas las disposiciones legales sobre aspectos relacionados con importación y exportación de bienes, gravámenes arancelarios, régimen cambiario, tributario, etc;
- ff) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente contrato
- gg) EL INTERVENTOR será responsable de ejecutar las actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. EL INTERVENTOR debe presentar para aprobación de la interventoría, la metodología y el alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado.
- hh) Abstenerse de dar o aceptar prebendas, o dádivas como consecuencia de la selección, administración, supervisión, permisos, autorizaciones, pagos de facturas del contrato en mención, a cualquier trabajador de URRÁ.
- ii) Informar si algún empleado de URRÁ o cualquier persona sea natural o jurídica solicita cualquier tipo de prebenda como consecuencia de la realización de un proceso contractual en cualquiera de sus etapas, actividades o tareas conexas
- jj) Las demás previstas en la ley, en las especificaciones técnica y en este Contrato.

ANEXOS

- ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA.
- ANEXO N° 2. CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO N° 3. RESUMEN DE LA OFERTA.
- ANEXO N° 4. INFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO N° 5. EXPERIENCIA EXIGIDA.
- ANEXO N° 6. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA.
- ANEXO N° 7. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.
- ANEXO N°8 FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS
- ANEXO N°9 FORMATO DE ESTABILIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD FINANCIERA
- ANEXO N°10 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO SAGRLAFT
- ANEXO N° 11 MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

_____ [Lugar y Fecha]

Señores

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
Gerencia Técnica Ambiental
Carrera 2 No. 48-08 Montería,
Montería, Córdoba

Asunto: Concurso Público de Méritos No. 001-2021.

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P, la contratación de la interventoría para el diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; para la unidad No. 1 realizar el desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del nuevo sistema de excitación de dicha unidad, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia, cumpliendo con lo estipulado en los Términos de Referencia y en las especificaciones técnicas de esta Invitación a Cotizar.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

- Tengo(tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la Oferta.
- Esta Oferta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente (1) [o] comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento(2).
- De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s)(3) en representación de la(s) firma(s)(4):

- NOMBRE _____
Cédula _____
Cargo _____
- NOMBRE DE LA FIRMA _____
NIT: _____
No. de RUP (5) _____

- El término de validez de nuestra Oferta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, validez que mantendré vigente en caso de que tanto la evaluación como la adjudicación se corran en sus cronogramas e igualmente así de mantendrá vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- He estudiado cuidadosamente los documentos de los Términos de Referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los

- mismos.
- He revisado detenidamente la Oferta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
 - No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en el Manual de Contratación de la Empresa URRÁ y demás normas legales pertinentes.
 - No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - La información contenida en nuestra Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
 - La Oferta que presento(amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
 - He recibido las siguientes adendas a los Términos de Referencia.

No. _____ fecha _____(6)

- En la eventualidad de que me sea adjudicado el Contrato, me comprometo a:
 - Establecer y presentar oportunamente a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. las garantías contractuales que se pacten.
 - Realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones de los Términos de Referencia correspondiente y con lo establecido en la Oferta adjunta.
 - Cumplir con los plazos establecidos por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. para la ejecución del objeto del contrato.
 - A Informar de manera inmediata a la Empresa URRÁ todo cuanto deba acontecer con su trabajo de Interventoría y a no dar traslado de las comunicaciones al EPECISTA sin antes socializarlas con la Empresa URRÁ, a efectos de guardar armonía con el desarrollo de los trabajos a cargo del Interventor respecto de la vigilancia, control y ejecución de los trabajos que deba ejecutar el EPECISTA.

Atentamente,

Firma del Representante Legal _____

Nombre completo: _____

Dirección Comercial: _____

Teléfono: _____

Mail: _____

Notas:

- (1) En caso de ser persona natural El Proponente.
- (2) En caso de ser persona jurídica El Proponente, o de ostentar la representación de un Consorcio o Unión Temporal.

- (3) Hasta aquí la frase si es persona natural
- (4) Finalizar la frase si es persona jurídica.
- (5) Solo si está inscrito en el registro único de proponentes
- (6) Cuando sea el caso, pues no todos los Términos de Referencia tienen Adendas.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

_____ [Lugar y Fecha]

Señores
EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
Gerencia Técnica Ambiental
Carrera 2 No. 48-08 Montería,
Montería, Córdoba

Asunto: Invitación a Cotizar No. 003-2022

Respetados señores:

La presente tiene por objeto presentar a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P, la Oferta económica, correspondiente a nuestra oferta Jurídica, Financiera y Técnica cumpliendo con lo estipulado en los Términos de referencia de la presente Invitación a Cotizar.

Cumplimos y ratificamos las normas de Ley declaradas en el Anexo 1, Conforme a nuestra carta de Presentación Anexo No. 1

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

- El Valor Total de nuestra oferta asciende a _____ (\$ XXXXXXXXXXXX) Incluido el IVA y aranceles para aquellos bienes y servicios no exentos según la Ley 1715 del 2014.
- El presente valor incluye todos los costos del recurso humano a utilizar en la ejecución
- El presente valor incluye todos los costos del recurso logístico a utilizar en la ejecución
- Adjuntamos Póliza de seriedad de la oferta No. XXXXXXXX de la compañía XXXXXXX XXXXXX por valor de (en letras y números) y con vigencia XXX XX XXXX al XXX XX XXXX
- Declaramos que el valor propuesto incluye el IVA y demás impuestos.
- Declaramos que el valor de la presente oferta es fijo y no tendrá reajustes, por lo tanto, renunciamos a reclamaciones por este concepto
- El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es: (marque con una X)

Autor retenedor	Gran Contribuyente	Régimen común	Régimen simplificado	Actividad Económica

Atentamente,

Firma del Representante Legal _____

Nombre completo: _____

Dirección Comercial: _____ Teléfono: ____

Mail: _____

ANEXO No. 3
RESUMEN DE LA OFERTA

1- INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre _____ o _____ razón

Dirección: _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

Monto total de la Oferta: _____

Firma Líder _____

Persona autorizada para firmar la Oferta:

Nombre Completo

Firma

Especialidad profesional

Matricula profesional

NOTA: A este formulario se le debe anexar:

- El documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Autorización para la firma de la Oferta. (Si del certificado de existencia y representación se desprende la necesidad de tal autorización).

ANEXO N° 4

INFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
Montería

REFERENCIA: Invitación a Cotizar No. 003-2022

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación a Cotizar No. 003-2022 cuyo objeto es , la contratación de la interventoría para el diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; para la unidad No. 1 realizar el desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del nuevo sistema de excitación de dicha unidad, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio o Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio o Unión Temporal se denomina CONSORCIO _____ o Unión Temporal xxx.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante del Consorcio o de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio o de la UT es:

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de XXXX de 2021.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA EXIGIDA

Proyecto

Fases Realizadas y Terminadas

Empresa Contratante

Fecha Inicial _____ Fecha Final

Contrato terminado _____ En Ejecución

Forma de ejecución: Solo _____ Consorcio/Unión Temporal _____ Participación:
_____ %

Contacto

(Adicione tantos espacios como requiera)

Proyecto

Fases Realizadas y Terminadas

Empresa Contratante

Fecha Inicial _____ Fecha Final

Contrato terminado _____ En Ejecución

Forma de ejecución: Solo _____ Consorcio/Unión Temporal _____ Participación:
_____ %

Contacto

(Adicione tantos espacios como requiera)

NOTA: Los datos aquí registrados, deben estar acompañados de las certificaciones respectivas conforme se exigen en los Términos de Referencia.

ANEXO N° 6
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin: 5px;"></div>
---	--	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES	
C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/>		SEXO F M X		NACIONALIDAD PAÍS	
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		Nº D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA	MES	AÑO		
PAÍS	COLOMBIA			PAÍS	DEPTO
DEPTO	CORDOBA			MUNICIPIO	
MUNICIPIO	MONTERIA			TELÉFONO	EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 1º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO			
											12	1	9	9	5

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
							130117-TP

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL											
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN				

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 90/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ANEXO N° 7

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

Ciudad y fecha

Señores:

Empresa URRÁ S.A. E.S.P.
Ingeniero Enrique Kerguelen
Gerente Técnico Ambiental
Dirección: Cra. 2 N° 48-08.
Montería, Córdoba

Referencia: Cumplimiento de compromisos – Invitación a Cotizar No. 003-2021

Respetado Ingeniero Kerguelén,

Por medio de la presente, yo (*aquí va el nombre completo del Proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Aquí va el número del documento de identidad*) expedida en (*aquí va el lugar de expedición del documento de identidad*), (*aquí va la profesión o título del Proponente*) de profesión, con matrícula profesional No. (*aquí va el número de la tarjeta profesional*) del (*aquí va el órgano que expidió loa tarjeta profesional*); manifiesto de manera clara y libre, que de ser elegido como contratista para , la contratación de la interventoría para el diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; para la unidad No. 1 realizar el desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del nuevo sistema de excitación de dicha unidad, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia, manifiesto mi total compromiso por mantener la estabilidad del Sistema de Gestión Integral basado en las Normas NTC-ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad; NTC-ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, NTC-OHSAS 18001:2007, Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y cualquier otro que la Empresa URRÁ llegue a implementar, de tal manera que el desarrollo del objeto contratado no afecte en modo alguno los Sistemas de Gestión mencionados o los que se implementen. De igual forma manifiesto mi total compromiso por hacer un buen manejo ambiental durante la ejecución de las actividades.

Cordialmente,

Nombre del Proponente
Profesión del Proponente
Número de identificación del Proponente

ANEXO N° 8

FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Autorizo expresa y voluntariamente a URRÁ o a quien represente sus derechos, para que directamente o por interpuesta persona consulte y obtenga de cualquier fuente información y/o referencias relativas a mi comportamiento comercial, hábitos de pago de créditos, manejo de cuentas corrientes, tarjetas de crédito, manejo de mis diferentes productos en las entidades financieras y en general sobre el cumplimiento de todas mis obligaciones de carácter pecuniario; así mismo autorizo a URRÁ a procesar, divulgar y reportar a la CIFIN, Data Crédito o cualquier otra entidad existente o que llegue a existir con iguales fines, la información sobre mi comportamiento de pago en relación con las obligaciones contraídas con URRÁ sin que por este motivo se entienda vulnerado mi derecho a la intimidad y/o al buen nombre.

Autorizo también a URRÁ de forma voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para que directamente o a través de terceros, de tratamiento a mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente y para los fines relacionados con su objeto social, así como para fines legales, contractuales, comerciales y en especial para realizar análisis de riesgo, crédito, capacidad financiera y consulta de diferentes bases de datos de referencias personales y comerciales.

Representante Legal (s)
C.C.
Empresa:
NIT:

ANEXO N° 9
RESUMEN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

INDICES FINANCIEROS	PROPONENTE (Diligenciar los siguientes campos) Cifras en \$ COP
Activo Corriente	
Pasivo Corriente	
Pasivo Total	
Activo Total	
Capital Social	
Reservas	
Utilidad Retenida	
Utilidad del ejercicio	
• Índice de Liquidez (IL)	
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	
• Índice de Endeudamiento (IE)	
IE= Pasivo Total / Activo Total	
• Capital de Trabajo (CW)	
CW = Activo Corriente – Pasivo Corriente	
• Capital Real del Proponente	
Capital Real = Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio	
TASA DE CAMBIO DE CONVERSIÓN [COP/USD]	
COMENTARIOS	

ANEXO N°10
FORMULARIO DE CONOCIMIENTO SAGRLAFT

No.	CUESTIONARIO	CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIOS	CONCLUSIONES
1	¿La Compañía tiene Políticas y Procedimientos para el manejo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo?				
2	¿Existe algún responsable del cumplimiento de la Política y/o procedimiento para el LA/FT?				
3	¿La compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento?				
3.1	¿Se presentan informes al Representante Legal?				
4	¿El representante legal le presenta informe a la Junta Directiva sobre la implementación, desarrollo, y avances del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT?				
5	¿La compañía cuenta con un programa de capacitación sobre LA/FT? - Aportar evidencia (último listado de asistencia de las charlas realizadas)				
6	La compañía tiene controles establecidos, para mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta respecto al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, en:				
6.1	Operaciones				
6.2	Negocios				
6.3	Contratos que realiza la empresa.				
7	¿Cuenta con la infraestructura tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar la detección de operaciones inusuales o sospechosas?				
8	Existen soportes de acreditación de:				
8.1	Operaciones				
8.2	Negocios				
8.3	Contratos que realiza la empresa.				
9	¿La Compañía cuenta con un Código de ética? ¿Cómo está divulgando y sensibilizando el Código de ética?				
10	¿La Compañía cuenta con un código de buen gobierno?				
11	¿La Compañía verifica antecedentes de sus trabajadores o empleados tanto vinculados como por vincular?				
11.5	¿Existe actualización de estos datos? (Periodicidad)				
12.	¿Cómo se aseguran del pago de los aportes parafiscales para los empleados que tienen un contrato por prestación de servicios y a término indefinido? Por favor especificar 1 ejemplo y su respectiva evidencia				
13.	¿Cómo se aseguran del pago de los aportes parafiscales, para sus contratistas? ¿Lo requieren dentro de los contratos?				
14.	¿La Compañía cuenta con un procedimiento de gestión de denuncias, relacionados con LA/FT?				
15.	¿La Compañía cuenta con una línea para recibir reclamos y/o denuncias?				
16.	¿En lo corrido del 2020, se detectaron operaciones sospechosas?				

ANEXO N° 11

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos: RAFAEL JOSÉ PIEDRAHITA DE LEÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.873.549 de Montería, en su calidad de Presidente de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. (Empresa de Servicio Público), según consta en la Escritura Pública No. 3040 de fecha octubre 15 de 1997, de la Notaría Primera del Círculo de Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería y como última reforma estatutaria según Escritura Pública No. 079 de mayo 3 de 2022 de la Notaría Única de Valencia e inscrita en la Cámara de Comercio de Montería, en adelante URRÁ S.A. E.S.P., por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, han acordado celebrar el presente Contrato de Interventoría, contenido en las Cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL INTERVENTOR realizará la de la Interventoría al Diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de excitación para la unidad No. 1, de la central hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: EL INTERVENTOR deberá cumplir a cabalidad con las actividades y especificaciones técnicas expuestas en los términos de Referencia de la Invitación Cotizar N° 003-2022, así como en los determinados en la propuesta técnica - económica presentada por el mismo, de fecha xxx de xxxx de 2022, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de legalización del mismo y firma del Acta de Inicio de los trabajos, siendo este término la vigencia del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales se establece en la suma de xxxxxxxxxxxxxx DE PESOS (\$xxxxxxxxxx) Moneda Legal Colombiana, incluido el IVA, detallados de la siguiente forma: Para la Interventoría al diseño, ingeniería de detalle, suministro, instalación, montaje, pruebas y puesta en servicio, por la suma de xxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxx).

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: URRÁ S.A. E.S.P., pagará al INTERVENTOR la suma estipulada en la Cláusula anterior, de la siguiente manera:

Para la interventoría para el diseño, ingeniería de detalle y suministro, de un nuevo sistema de excitación para las cuatro unidades de generación; para la unidad No. 1 realizar el desmontaje del sistema existente y montaje, pruebas y puesta en servicio del nuevo sistema de excitación de dicha unidad, de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, ubicada en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Colombia: Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con el acta de inicio del contrato, que será cancelado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la

presentación de la factura, con sus respectivos soportes debidamente aprobados por URRÁ de acuerdo con el cronograma detallado, previa aprobación de la factura por parte de URRÁ.

Diez (10) pagos que se pagaran proporcionalmente al avance de la ejecución del contrato, se facturará (8%) del valor del contrato por cada 10% de avance de la ejecución del mismo hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, previa aprobación del supervisor de URRÁ para este contrato, la facturación debe estar en concordancia con los requerimientos de personal para la interventoría.

El diez por ciento (10%) final del valor del contrato, se cancelará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura, una vez superadas las todas las pruebas y la debida aprobación de URRÁ del Informe Final de acuerdo con el siguiente alcance:

INFORME FINAL: El Interventor presentará un Informe Final máximo un (1) mes después de recibir la información completa y necesaria por parte del CONTRATISTA adjudicatario del proyecto. Este Informe será presentado, en forma escrita y en medio magnético, en el cual se hará relación de todo lo concerniente a:

- a) La descripción general del Proyecto.
- b) La comparación del Cronograma con lo realmente ejecutado.
- c) El análisis detallado del cumplimiento de los Documentos de Selección por parte del CONTRATISTA , especialmente del Código de Redes y las especificaciones técnicas.
- d) El análisis detallado sobre el seguimiento y cumplimiento del Plan de Calidad por parte del CONTRATISTA, hasta el momento de la elaboración del informe final.
- e) Los planos del Proyecto "como construido" junto con la recopilación de las memorias de cálculo.
- f) Un informe detallado del cumplimiento, punto a punto, de los parámetros técnicos exigidos en los documentos de selección del CONTRATISTA .
- g) Un informe detallado de la totalidad de las pruebas y revisiones realizadas para la puesta en operación del Proyecto, incluyendo la edición final de los protocolos de prueba debidamente aprobados por el Interventor y las pruebas CNO aprobadas por el CND (Centro Nacional de Despacho).
- h) En el caso en que el Interventor considere que con arreglo a los literales precedentes existe un incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le son exigibles, el Interventor presentará una recomendación motivada dirigida a URRÁ sobre el procedimiento a seguir como consecuencia de dicho incumplimiento.
- i) Conclusiones y recomendaciones para proyectos futuros.
- j) El análisis de todos los aspectos adicionales que URRÁ considere pertinente solicitarle por cualquier razón, con arreglo a los contenidos y propósitos del presente Contrato. Para tal efecto, URRÁ hará las solicitudes respectivas por escrito, con por lo menos diez (10) Días de anticipación a la presentación del informe final.

En el evento que se presente variación en la programación del desarrollo del contrato, la programación de los pagos se someterá a las siguientes consideraciones:

- A. En el evento que por causas imputables al Contratista, el Contrato de Interventoría termine anticipadamente sin que el Proyecto haya sido puesto en

servicio, URRÁ efectuará los pagos mensuales hasta el mes en que ocurrió la terminación del Contrato más el cincuenta por ciento (50%) de la suma de los pagos por los meses no laborados pero previstos, contados desde el mes de terminación del Contrato hasta la Fecha Oficial de Puesta en Servicio y dos meses más, a título de indemnización de perjuicios por la terminación anticipada del Contrato. En este evento, no habrá lugar a otro tipo de pago por ningún otro concepto

- B. Si la Fecha Real de Puesta en Servicio ocurre antes que la Fecha Oficial de Puesta en Servicio programada, el Interventor tendrá derecho a que se le pague la totalidad del Valor del Contrato
- C. En el evento en que la Fecha Oficial de Puesta en Servicio del Proyecto se postergue por cualquier circunstancia, diferente a las previstas en la Cláusula 23 del presente Contrato, independientemente que sea o no imputable al Contratista pero no imputable al Interventor, la Sociedad Fiduciaria pagará al Interventor por cada mes adicional, el valor mensual correspondiente de acuerdo con lo establecido en la presente Cláusula hasta la Fecha Real de Puesta en Servicio del Proyecto y dos (2) meses más para la presentación del Informe Final en los términos de la Cláusula 15. En el evento en que esta postergación implique un cambio de año, el valor mensual que se deba pagar al Interventor se incrementará en un porcentaje igual al del incremento del salario mínimo legal decretado para dicho año. En caso que la ejecución del Proyecto se suspenda totalmente por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la Cláusula 23 del presente Contrato, se suspenderá la ejecución del presente Contrato y el Interventor no tendrá derecho a pagos durante el lapso que dure la suspensión total del Proyecto.
- D. En el evento en que el Proyecto se suspenda por causas no imputables ni al Contratista ni al Interventor, el presente Contrato se suspenderá y URRÁ por este concepto. Finalizado el período de suspensión del Proyecto se deberán reanudar los pagos mensuales al Interventor hasta la Fecha Real de Puesta en Servicio del Proyecto y dos (2) meses más para la presentación del Informe Final en los términos de la Cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - INFORMES: EL INTERVENTOR deberá entregar a URRÁ S.A. E.S.P. los informes relacionados en los Términos de Referencia, los cuales serán condicionantes para los pagos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: EL INTERVENTOR se obliga a otorgar a favor de URRÁ S.A. E.S.P., ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país y con póliza matriz de la Superintendencia Financiera, en formato usual para entidades de Servicios Públicos, que ampare los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b. Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. Póliza esta que se mantendrá vigente cada seis meses, una vez transcurrida su vigencia inicial, en caso de existir alguna reclamación judicial o extrajudicial de alguno de los trabajadores que estén bajo su cargo.

c. Buen Manejo de los Recursos: En cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del primer contado y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

d. De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más (Se presentará en anexo).

Nota: A efectos de evitar retroactividad, la fecha de expedición de la póliza tendrá que coincidir con la fecha inicio de la vigencia de cada garantía.

CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Invitación a Cotizar y Términos de Referencia; b) Propuesta Técnico Económica presentada por EL INTERVENTOR. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-000000344, de fecha 11 de marzo de 2022 y certificado de vigencia futura de fecha 11 de marzo de 2022, expedidos por el Jefe Área de Presupuesto de URRÁ S.A. E.S.P. d) Cronograma de actividades ajustado.

CLÁUSULA NOVENA. - NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL: Todo el personal del INTERVENTOR será nombrado y removido por éste, es el único responsable por la vinculación del mismo, así como del cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral. El personal presentado en la propuesta debe corresponder al personal que efectivamente brinde sus servicios profesionales, de presentarse la necesidad de cambiar el personal se deben exponer y sustentar los motivos y contar con la aprobación de URRÁ S.A. E.S.P. para efectuar dichos cambios.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita de URRÁ S.A. E.S.P. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades y de las demás obligaciones emanadas del presente contrato, por lo tanto, URRÁ S.A. E.S.P., no adquirirá relación con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten será del INTERVENTOR. URRÁ S.A. E.S.P., a través de la Gerencia Técnico Ambiental, podrá exigir al CONSULTOR la terminación de cualquier subcontrato, en cualquier tiempo y exigirle el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD PARA URRÁ S.A. E.S.P.: a) EL INTERVENTOR mantendrá indemne a URRÁ S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL INTERVENTOR, sus subcontratistas o sus proveedores, durante la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal (c) de esta Cláusula. b) EL INTERVENTOR mantendrá indemne a URRÁ S.A. E.S.P., por hechos que le sean imputables, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de URRÁ S.A. E.S.P. y del INTERVENTOR, de sus subcontratistas, de proveedores y a las propiedades de dicho personal. c) Se consideran como hechos imputables al

INTERVENTOR todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en los estudios, diseños, mano de obra y en general, cualquier incumplimiento en sus obligaciones contractuales. d) En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra URRÁ S.A. E.S.P., por asuntos que según este contrato sean de responsabilidad del INTERVENTOR, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a URRÁ S.A. E.S.P. y adelantar las negociaciones para llegar a un acuerdo del conflicto. e) Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula EL INTERVENTOR no asume debida y oportunamente la defensa de URRÁ S.A. E.S.P. ésta podrá hacerlo directamente y EL INTERVENTOR pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que EL INTERVENTOR no lo hiciese, URRÁ S.A. E.S.P. tendrá el derecho a descontar el valor de tales derogaciones de cualquier suma que adeude al INTERVENTOR, por razón de la ejecución del presente contrato o a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL INTERVENTOR manifiesta no hallarse incurso en los eventos de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Ley 142 de 1994, ni encontrarse incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, URRÁ S.A. E.S.P. podrá imponer multas sucesivas por un valor directamente proporcional al Contrato y a los perjuicios que URRÁ S.A. E.S.P. sufra por tales motivos hasta en un diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

En el evento que URRÁ detecte la existencia de incumplimientos parciales por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados lo antes posible. (II) En caso que EL CONTRATISTA no dé respuesta oportuna al requerimiento de URRÁ, ésta procederá a imponer la multa respectiva, durante el término que persista el incumplimiento parcial. (III) La contestación del CONTRATISTA deberá acompañarse de un plan de mejoramiento, en el cual se establezca un término adecuado para corregir las deficiencias de acuerdo con los hallazgos encontrados, sin que ese término, en ningún caso, sobrepase la fecha de ejecución total del contrato. (IV) Una vez vencido el plazo para la implementación y/o ejecución del plan de mejoramiento, URRÁ verificará su cumplimiento y en caso contrario, podrá imponer la multa respectiva mediante comunicación escrita, de conformidad con lo señalado anteriormente a partir del primer día del incumplimiento inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes acuerdan que la causación y pago de las multas corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no exime a EL CONTRATISTA de la debida ejecución de la respectiva obligación y no lo exonerará a ejecutar o terminar el Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la aplicación de las multas acordadas en este Contrato, en caso de no haberse ejecutado la prestación debida, URRÁ podrá realizar las actividades que corresponden a la parte incumplida e imputarlas a la Póliza de Cumplimiento, como indemnización por incumplimiento y así deberá quedar establecido en la Póliza de Cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas establecidas en el Contrato exceda del Diez por ciento (10%) del valor del Contrato en cualquier momento desde la fecha de iniciación, URRÁ estará facultada para terminar el Contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Una vez agotado el procedimiento anterior, EL CONTRATISTA conforme se establezca en la factura de cobro correspondiente.

En caso de mora, URRÁ podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento en las sumas correspondientes a las multas no pagadas, sin necesidad de conciliación, requerimiento judicial, arbitral o de amigable composición y provisión deberá constar expresamente en la respectiva Póliza de Cumplimiento. Para efectos de la causación y cobro de las multas EL CONTRATISTA reconoce y acepta que no será necesario procedimiento alguno ni requerimiento para constituirlo en mora, así mismo autoriza expresamente a URRÁ para deducirlas de cualquier suma que este tenga a su favor. Las Partes aceptan que el mero incumplimiento constituye en mora a EL CONTRATISTA y da origen a la aplicación de las multas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento total del Contrato URRÁ S.A. E.S.P. y por los medios legales pertinentes podrá hacer efectiva al CONSULTOR la sanción penal pecuniaria, que se pacta en cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: En cumplimiento del Sistema de Gestión de calidad - SGC, bajo la Norma ISO 9001:2008, se le advierte al INTERVENTOR, con fines de reducir riesgos operacionales, financieros y legales que en determinado momento puedan afectar los intereses de URRÁ S.A. E.S.P. con ocasión del desarrollo del objeto del Contrato, aquel será evaluado siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la calidad, esto es, la evaluación al desarrollo contractual se hará en forma trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, para lo cual se utilizará el formato que para tal fin se ha diseñado.

Una vez evaluado, EL INTERVENTOR, si éste no está conforme con la calificación obtenida, puede solicitar al evaluador su revisión dentro los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del informe de la evaluación, en caso de mantenerse la misma, EL INTERVENTOR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará al Comité Ejecutivo una nueva revisión exponiendo los motivos de su inconformidad. La decisión que tome este será inobjetable.

EL INTERVENTOR conoce y acepta, que si no alcanza la calificación mínima no podrá participar en nuevos procesos de contratación dentro del periodo restrictivo, salvo cuando registre evidencias de mejora realizada a partir de las observaciones hechas por URRÁ S.A. E.S.P. en el tiempo en que mantuvo la relación contractual.

De los Registros de cada evaluación trimestral, se dejará una copia en el contrato.

EL INTERVENTOR se compromete dentro del desarrollo del objeto contractual, para con URRÁ S.A. E.S.P. a mantener la estabilidad del Sistema de Gestión Integral, bajo las normas ISO 9001, SISTEMA DE GESTION CALIDAD, ISO 14001 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL e ISO 45000 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD

OCUPACIONAL, de tal manera que el desarrollo del objeto contratado no afecte en modo alguno los Sistemas de Gestión implementados o a implementar.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas que da cuenta el decreto 1072 de 2015 y de aquellas normas que lo modifiquen tal y como se estableció en los términos de referencia.

Igualmente, EL INTERVENTOR debe garantizar que el personal que se encuentre a su cargo esté afiliado a una entidad promotora de salud -EPS-, a un fondo de pensiones y la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y allegar las fotocopias de todos los soportes que así lo indiquen; es responsabilidad del INTERVENTOR realizar los exámenes pre ocupacionales al personal que este a su cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato. Y efectuar los aportes mensuales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EL INTERVENTOR, deberá adjuntar con la cuenta de cobro o factura los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) y Sistema General de Riesgo Laborales (ARL), del personal a su cargo por el periodo facturado, conforme a la legislación colombiana vigente, el no cumplimiento de este requisito facultará a la Empresa al no pago de la obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EL INTERVENTOR debe contar con la documentación exigida por URRÁ S.A. E.S.P. en la guía de requisitos legales en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente que se encuentra publicada en la página web www.urra.com.co, mediante el vínculo "Instructivo Proveedores ". La Empresa podrá verificar el cumplimiento de estos requerimientos cuando lo estime conveniente.

Parágrafo: La empresa URRÁ S.A. E.S.P. dentro de su Sistema de Gestión Integral dispondrá espacios para que EL INTERVENTOR y los subcontratados por este, para que participen en las actividades encaminadas al cumplimiento del Sistema de gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Por lo tanto, la inobservancia del presente compromiso será causal de dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del INTERVENTOR, dará lugar a la terminación inmediata del presente Contrato y hacer efectiva la póliza correspondiente, igual sucederá si el mismo se encuentre inscrito en el Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS: Todos los gastos por concepto de impuestos y cualquier otro que demande el presente Contrato para su perfeccionamiento y los que se causen durante la vigencia para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales sobre el particular, serán por cuenta del INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: Si EL INTERVENTOR omitió contemplar en su oferta alguno de los impuestos que genere el desarrollo del presente Contrato, URRÁ S.A. E.S.P. no aceptará ningún tipo de reclamación ni mucho menos aceptar alguna reclamación por vía de desequilibrio económico o financiero del Contrato, así

estos llegaren a incidir en el valor del mismo. Queda así claro que EL CONTRATISTA asumirá en forma total el riesgo por su inobservancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN: La Supervisión permanente de los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y su responsabilidad estará a cargo del Gerente Técnico Ambiental de URRÁ S.A. E.S.P., quien también tendrá a su cargo el control de la disponibilidad de recursos. La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. designará un INTERVENTOR, quién ejecutará la interventoría del contrato, aprobará los informes y productos entregados por EL INTERVENTOR, así como las facturas que éste presente. Toda reunión de seguimiento e interventoría generará la respectiva acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente Contrato se hará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-0000344 de fecha 11 de marzo de 2022 y certificado de vigencia futura de fecha 11 de marzo de 2022 expedidos por el Jefe Área de Presupuesto de URRÁ S.A. E.S.P.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se conviene señalar como domicilio contractual a la ciudad de Montería.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: CONTROVERSIAS: En los casos en que el Contrato no establezca otro plazo, cuando surja una disputa con ocasión del desarrollo y ejecución del presente Contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una Parte a la otra del motivo de la disputa, plazos que se podrán prorrogar de común acuerdo por las Partes. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en dicho término, se acudirá a la Conciliación establecida en el literal a) de esta Cláusula. En caso de que se declare fracasada la Conciliación, que no exista ánimo conciliatorio o que se llegue a acuerdos parciales, las Partes deberán acudir a los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en los literales b) y c) de la presente Cláusula. Si las Partes no se ponen de acuerdo sobre a cuál mecanismo acudir en un término de diez (10) días calendario, contados a partir del Acta que le ponga fin a la Conciliación, se acudirá inmediatamente al arbitramento establecido en el literal c) de la presente Cláusula. a) Para resolver dichas disputas se recurrirá al mecanismo de Conciliación, que se tramitará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Montería, por solicitud de alguna de las Partes, de acuerdo con lo establecido anteriormente. b) Las disputas relacionadas con asuntos técnicos u operacionales serán resueltas recurriendo a procedimientos de amigable composición técnica, tal y como éstos están regulados en el Código de Comercio. El amigable componedor será para cada disputa, si estas son generadas en el término de ejecución del contrato, de lo contrario, lo será para revisar las discusiones a su finalización. Las disputas relacionadas con el cálculo del Reconocimiento de Mayores y Menores Costos y demás asuntos contables deberán ser resueltas también mediante el recurso de amigable composición contable regulado por el Código de Comercio Y siguiendo las reglas antes descritas. El amigable componedor para cada disputa será la firma de auditores contables. El proceso de amigable composición deberá tener lugar en las oficinas de la firma del caso en Montería. Cada Parte tendrá derecho a referir cualquier disputa a la firma apropiada notificando a la otra Parte y a dicha firma, siendo menester que la notificación indique los siguientes términos que deben ser aceptados por el amigable componedor mediante contratación tripartita con las Partes dirimientes: (i) la amigable composición se hará de acuerdo con

la ley Colombiana aplicable; (ii) no será requerido que la evidencia documentaria presente certificados de legalización, a menos que el amigable componedor dude de la veracidad de cualquier documento dado; (iii) el término para la preparación de declaraciones de alegato y de evidencia en apoyo del mismo por las Partes dirimientes será de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha del acuerdo tripartito antes mencionado; (iv) el último día del período de cuarenta y cinco (45) días hábiles referido en el numeral (iii) será la única fecha en la cual las declaraciones de alegato puedan ser presentadas ante el amigable componedor; y, (v) un término de treinta (30) días hábiles para que el amigable componedor resuelva la disputa por escrito, comenzando en el día hábil siguiente al período de cuarenta y cinco (45) días hábiles referido en el numeral (iii). Cada declaración de alegatos se estructurará como sigue: Declaración explicativa de derechos; Efecto alegado de los derechos de la Parte declarante sobre la otra Parte; y, Declaración de peticiones concerniente al futuro comportamiento de las Partes respecto a la disputa. Cada Parte dirimente deberá desplegar todo esfuerzo razonable para cooperar en cualquier investigación conducida por el amigable componedor relativa a la disputa dada. Cada amigable composición tendrá el efecto de una transacción con arreglo a la Ley Colombiana, por ende, constituyendo cosa juzgada. Si el amigable componedor falla en entregar la composición dentro del término antes establecido, la decisión, si la hubiere, no será vinculante para las Partes y cualquier Parte tendrá el derecho de referir la disputa a arbitramento de acuerdo con el literal c) de esta Cláusula. Si las firmas de ingeniería o de auditoría contable mencionadas, no estuvieren disponibles para resolver cualquier disputa, esta se referirá para ser resuelta por una firma alternativa y reconocidamente experta en el campo aplicable, que sea de mutua aceptación para el INTERVENTOR y URRÁ. Si las Partes no pueden acordar sobre la firma alternativa, en o antes de los 30 días siguientes a la notificación de tal disputa, cualquier Parte tendrá derecho a referir la misma a arbitramento con arreglo al literal c) siguiente. c) Las disputas relativas a este Contrato que no hayan sido resueltas de acuerdo con los literales anteriores, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Montería. Tal tribunal de Arbitramento será integrado por tres (3) árbitros colombianos nombrados por dicho centro y será conducido en el idioma español. El laudo arbitral será en derecho, definitivo y vinculante para las Partes, de forma que se podrá impetrar decisión jurisdiccional de cumplimiento del laudo en cualquier corte con jurisdicción sobre la Parte que incumpliere. d) Todos los costos de la conciliación serán pagados por URRÁ y EL INTEVENTOR por partes iguales; todos los costos del amigable componedor serán pagados por la Parte que la solicite; en los dos casos anteriores, los honorarios y gastos asociados propios de cada Parte y relacionados con la conciliación o la amigable composición serán pagados por cada una de las Partes. Todos los costos, honorarios y gastos ocasionados con el arbitraje serán pagados por la Parte y en la forma que establezca el Tribunal de Arbitramento. Los honorarios y gastos asociados con los actos necesarios para hacer cumplir el laudo arbitral deberán ser pagados por la Parte contra la cual se instaure la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión del contrato que surja por la aceptación de la presente oferta, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales previstas en la presente oferta.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con esta oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato que surja con ocasión de la aceptación de la presente oferta, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de LAS PARTES se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información que maneje EL INTERVENTOR en virtud del presente Contrato, es estrictamente confidencial y que la violación a esta reserva dará lugar a la terminación inmediata del contrato y a la indemnización de los perjuicios respectivos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto EL INTERVENTOR como URRÁ S.A. E.S.P. declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, Las partes cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. autoriza al INTERVENTOR para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (en adelante el "Tratamiento") de los datos personales (teléfono fijo, celular, e-mail, dirección y ciudad, entre otros), incluidos los datos biométricos y de imagen obtenidos y registrados que se obtengan y/o se suministren con ocasión del presente contrato de sus empleados, consultores, asesores, socios, encargados y administradores (en adelante, colaboradores).

LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., en virtud de la presente relación contractual, otorga Autorización expresa al INTERVENTOR para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales de sus colaboradores que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, sean tratados de acuerdo a las finalidades, procedimientos y en general, las disposiciones de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales del INTERVENTOR Los datos que sean recolectados por el INTERVENTOR podrán ser comunicados por su cuenta a otros miembros de la Organización. Durante la vigencia de la relación contractual y mientras exista el deber legal, los datos recolectados permanecerán en nuestra base de datos de conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales del FUTURO INTERVENTOR .

De la misma manera, EL INTERVENTOR podrá llevar a cabo el tratamiento de la información personal de URRÁ S.A. E.S.P. con la finalidad de enviarles información comercial que pueda ser de su interés; así como, invitarlos a eventos, remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social del INTERVENTOR

Tanto EL INTERVENTOR como URRÁ S.A. E.S.P. serán responsables por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Tanto EL INTERVENTOR como URRÁ S.A. E.S.P. se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL INTERVENTOR y URRÁ S.A. E.S.P. se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente contrato sobre la terminación del mismo, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión de EL INTERVENTOR y/o URRÁ S.A. E.S.P. en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a la otra parte para dar por terminado unilateral e inmediatamente el presente contrato y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

PARÁGRAFO. ORIGEN DE FONDOS: Tanto EL INTERVENTOR como URRÁ S.A. E.S.P. declaran de manera voluntaria y expresa que:

- a) los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna
- b) los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
- c) la información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
- d) no admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano

o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas

En todo caso, tanto EL INTERVENTOR como URRÁ S.A. E.S.P. reportarán a la otra parte cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

También será causal de terminación del contrato si se evidencia dentro de la ejecución del contrato que EL INTERVENTOR se encuentra incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que trimestralmente expide la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ÉTICA EN LOS NEGOCIOS: Las partes declaran que en la ejecución del contrato ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. Igualmente, declaran conocer y se obligan a cumplir la normativa legal la cual forma parte de la presente oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA ANTIMONOPOLIO: Se prohíbe expresamente todos los actos y convenios entre las partes, por los cuales pudiera crearse o se genere una situación de monopolio o limiten la libre competencia, todo de conformidad con los principios constitucionales y las leyes para promover y proteger el ejercicio de la libre competencia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del Contrato se requiere de la firma de las partes. Para su ejecución es necesaria la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal a cargo de URRÁ S.A. E.S.P.

Para constancia se firma en Montería, a los xxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2022.

RAFAEL JOSÉ PIEDRAHITA DE LEÓN
Presidente

xxxxxxxxxxxx
Representante Legal

CUADROS ANEXOS

CUADRO ANEXO N° 1.	DETALLE PERSONAL ESPECÍFICO A UTILIZAR PROFESIONAL Y TÉCNICO
CUADRO ANEXO N° 2.	PROPUESTA ECONÓMICA – (Costos Directos de Personal y otros costos Directos). Ver hoja en Excel
CUADRO ANEXO N° 4.	FACTOR MULTIPLICADOR



CUADRO ANEXO N°1

DETALLE PERSONAL ESPECÍFICO PARA UTILIZAR - PROFESIONAL Y TÉCNICO

INTERVENTORÍA AL DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE SOLAR URRÁ 19,9MW										
1-. Detalle Personal Profesional Por Utilizar con experiencia específica y certificada aplicable al proyecto.										
2-. En las casillas de Pregrado a Maestría digite el año de grado de cada una de ellas o el tiempo certificado en años										
ITEM	Cargo o Profesión	Nombre del Profesional	Propio	Por Contratar	Pregrado	Especialización 1				Maestría
						1	2	3	4	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

Nota: Adicione o suprima los profesionales o técnicos que su Oferta requiera.

CUADRO ANEXO N° 4

FACTOR MULTIPLICADOR				
ITEM	CONCEPTO			PORCENTAJE
1.	<u>Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable</u>			
1.1.	Salarios			
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%	÷ 12 =	
1.3.	Cesantía	100,00%	÷ 12 =	
1.4.	Intereses de cesantía	1,00%	x 1.3. =	
1.5.	Vacaciones			
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)			
1.7.	Caja de Compensación Familiar			
1.8.	ARL			
1.9.	Sena			
1.10.	ICBF			
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)			
1.12.	Dotación			
				Subtotal
2.	<u>Gastos Directos</u>			
2.1.	Arriendo oficina			
2.2.	Administración edificio			
3.2.	Servicios públicos			
				Subtotal
3.	<u>Gastos Generales</u>			
3.1.	Preparación de Propuesta			
3.2.	Asesoría Contable Tributaria y Jurídica			
3.3.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)			
3.6.	Documentación Técnica Compra de normas para gestión de proyectos			
3.7.	Papelería y útiles de oficina			
3.8.	Personal Administrativo no facturado			
3.9.	Personal Profesional no facturado			
3.10.	Depreciación de muebles y equipos			
3.11.	Licenciamiento de software			
3.12.	Correo y otros			
3.13.	Gastos de Representación			
				Subtotal

4.	<u>Costos Directos no Reembolsables</u>		
4.1.	Póliza de Calidad (% del valor total del contrato)		
4.2.	Póliza Cumplimiento (% del valor total del contrato)		
4.3.	Póliza Salarios y prestaciones Sociales (% del valor total del contrato por 3 años)		
4.4.	Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual (% del valor total del contrato)		
4.5.	Póliza de Seriedad		
4.6.	Retefuente		
			Subtotal
5.	<u>Honorarios (Utilidad del FUTURO INTERVENTOR y costos no previstos)</u>	Sub-total	
T O T A L			

Nota: Adicione o suprima los ítems que considere necesarios, este cuadro es indicativo de los costos estimados para la presentación de la oferta, pero debe contener todos los elementos que sustenten el valor final de la propuesta económica.

Los ítems (bienes y servicios) exentos según la Ley 1715 del 2014 no deben incluir cargos por IVA y aranceles. se deberá tomar como referencia el listado de bienes y servicios Resolución UPME 203 de 2020, que se adjunta en los documentos anexos a este Términos de Referencia.